

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CINCUENTA Y UNO

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 16 de julio de 1996

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, a los siguientes proyectos de Ley:
 - a) Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.
 - b) Decreto por el cual se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" el sector Collaloma en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito.
 - c) Ley de Régimen del Sector Eléctrico (Suspenseo).
- IV Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay (Votación).
- V Continuación del segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a los señores Carlos Delgado y Orly Klinger (Votación).
- VI Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Sexual (Votación).
- VII Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Socio-ecológico para la Provincia de Galápagos.
- VIII Clausura de la sesión.

- o - o - o - o -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 16 de julio de 1996

INDICE:

Págs.

I	Instalación de la sesión.....	2
II	Lectura del Orden del Día.....	3
	ALMEIDA MORAN LUIS.....	5,13
	DELGADO JARA DIEGO.....	5,11
	CUESTA CAPUTI RAFAEL.....	7
	CASTANIER MUÑOZ JUAN.....	7
	BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....	8
	MORENO SILVA ARACELLY.....	8
	RODRIGUEZ IVAN.....	10,21
	POSSO SALGADO ANTONIO.....	11
	SANCHEZ MOSQUERA PEDRO.....	12
	DOTTI ALMEIDA MARCELO.....	14,15
	RUIZ ENRIQUEZ HUGO.....	17
	VELIZ VELIZ EDUARDO.....	18
	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	18
	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO.....	19
III	Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, a los siguientes proyectos de Ley:	
	a) Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.....	22-33
	ALMEIDA MORAN LUIS.....	33
	b) Decreto por el cual se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" el sector Collaloma en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito.....	35-36
	RODRIGUEZ IVAN.....	36



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 16 de julio de 1996

INDICE:

	Págs.
c) Ley de Régimen del Sector Eléctrico (Suspensio).....	36
POSSO SALGADO ANTONIO.....	37
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....	37, 44, 45, 46
DELGADO JARA DIEGO.....	46
IV Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay (Votación).	47
V Continuación del segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a los señores Carlos Delgado y Orly Klinger (Votación).....	47
VI Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Sexual (Votación).....	48
VII Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Socioecológico para la Provincia de Galápagos..	50
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	53, 60, 61, 64, 77, 78
VELIZ VELIZ EDUARDO.....	63, 71, 72, 77, 78
CORDERO ACOSTA JOSE.....	68, 71, 72, 77, 78
VASQUEZ BERMEO JORGE.....	71
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.....	73, 78
VIII Clausura de la sesión.....	79

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas.

En la Secretaría actúan los señores doctor Fabrizzio Brito Morán y abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ALMEIDA MORAN LUIS	COSTA FEBRES WILMAN
VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO	CORDERO ACOSTA JOSE
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	GUILLEM MURILLO HUMBERTO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY	ALVAREZ TENORIO DANIEL
RUIZ ENRIQUEZ HUGO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
NOBOA CHAVEZ MARCELO	CASTANIER MUÑOZ JUAN
LARREA CABRERA GUSTAVO	

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	VELOZ SANCHEZ VICTOR
POSSO SALGADO ANTONIO	

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

YCAZA CORDOVA NAPOLEON	VASQUEZ BERMEO JORGE
BUELVA YASACA CESAR	PONTON VELOZ ERNESTO
LOOR BALDA MARIO	

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

ALVAREZ GARCIA HARRY	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
SANCHEZ MOSQUERA PEDRO	VELIZ VELIZ EDUARDO
BRAVO BRAVO FREDY	LARREA MARTINEZ FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum por lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas: Comisión de lo Civil y Penal: Principales: Luis Almeida, ausente. Ricardo Vanegas, presente. Iván Rodríguez, ausente. Wilman Costa, ausente. Carlos Rivadeneira, ausente. José Cordero, presente. Humberto Guillem, presente. Suplentes: Ruth Moreno, ausente. Isauro Puente, presente. Freddy Bravo, ausente. Miguel Ramírez, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: Principales: Aracelly Moreno, presente. Hugo Ruiz, presente. Marcelo Noboa, presente. Gustavo Larrea, ausente. Daniel Alvarez, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Juan Castanier, presente. Suplentes: Frank Vargas, ausente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Principales: Santiago Bucaram, presente. Antonio Posso, presente. Homero López, ausente. Miguel Ramírez, ausente. Guido Alava, ausente. Leonardo Escobar, ausente. Vinicio Veloz, ausente. Suplentes: Oscar Célleri. Fabián Fabara. Carlos Rivadeneira. Marcelo Saltos. Fernando Meléndez. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Principales: Fabián Fabara, ausente. Napoleón Ycaza, ausente. Norberto Maldonado ausente. José Llerena, ausente. Jorge Vásquez, presente. Ernesto Pontón, ausente. Manuel Félix López, ausente. Suplentes: Guido Alava, ausente. Carlos Vallejo, ausente. César Buelva, presente. Mario Loor, presente. Raúl Baca, ausente. Humberto Guillem, presente. Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional: Principales: Oscar Célleri, ausente. Pedro Lino Sánchez, presente. Freddy Bravo, ausente. Italo Ordóñez, presente. Carlos Vidal, ausente. Jhonny Terán, ausente. Fernando Larrea, ausente. Suplentes: Harry Alvarez. Eduardo Véliz, presente. Milton Fabara, ausente. Fernando Meléndez, ausente. Señor Presidente, contestaron al llamado los legisladores y con el ingreso que hicieron después de correr lista los diputados Ycaza y Loor, diecinueve legisladores en la Sala.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias señor Secretario. Declaro instalada la sesión, señores legisladores. Señor Secre-

tario sírvase dar lectura al Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Uno. Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Socioecológico para la Provincia de Galápagos. Dos. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Turismo. Tres. Segundo debate del proyecto de Decreto, que concede pensión vitalicia a los señores Carlos Delgado y Orly Klinger. (Votación). Cuatro. Segundo debate del proyecto de Ley de Educación Sexual. (Votación). Cinco. Segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Comerciante Autónomo. Seis. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos. Siete. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay. (Votación). Ocho. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos. Nueve. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Amnistía Tributaria. Diez. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Prevención, Mitigación y Atención de Desastres de Origen Natural Provocado o Tecnológico. Once. Segundo debate del proyecto de Ley de Restructuración de Préstamos de la Pequeña Industria, Artesanía y Afines. Doce. Segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al Artista Joel Rigoberto Sánchez. (Votación). Trece. Segundo debate del proyecto de Ley de Condonación de la deuda de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Mushuc Cuajac. Catorce. Segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señora Osmara Villamahua de León Argudo. Quince. Segundo debate del proyecto de Ley que crea la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado para los cantones de Pastaza y Mera. Dieciséis. Primer debate del proyecto de Ley que interpreta el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Diecisiete. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Nacional de Obstetras. Dieciocho. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Administración de Justicia Militar. (Votación). Diecinueve. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal Militar (A

partir del Artículo noventa y dos). Veinte. Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, a los proyectos de: a) Ley de Tránsito y Transportes Terrestres. b) Decreto por el que se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", en el sector Collaloma en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito. c) A la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. d) Ley Reformatoria a las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno; Ley de Corporación Financiera Nacional; y del Decreto Supremo número tres mil ciento veintiuno, publicado en el Registro Oficial número setecientos cuarenta y cinco de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Segundo debate de la ratificación. e) Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. f) Ley Reformatoria a la Ley de Casación. g) Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. Veintiuno. Segundo debate del proyecto de Ley que financia la reparación de los daños ocasionados al Medio Ambiente por las Empresas Productoras de Cemento. Veintidós. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional del Ecuador -UIDE-. Veintitrés. Primer debate del proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Defensa del Migrante. Veinticuatro. Primer debate del proyecto de Decreto que faculta al Ministerio de Salud vender a la Cooperativa de Vivienda La Florida de Los Arupos un lote de terreno de la Hacienda Santo Domingo de Conocoto. Veinticinco. Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia a la señora Marcia Raquel Cuadrado Balseca, Jackeline y Verónica Naranjo, cónyuge e hijas, respectivamente, del periodista Oswaldo Naranjo. Veintiséis. Primer debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. Veintisiete. Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Luis Elías Cobos Recalde. Veintiocho. Primer debate del proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica América. Veintinueve. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Publicada en el Registro Oficial número novecientos cuarenta de siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Reformatoria a la Ley de Defensa del Artesano, a la Ley de Fomento Artesanal y al Código del Trabajo". Hasta

ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración el Orden del Día, señores diputados. Punto de orden, Diputado Luis Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN. Gracias, señor Presidente. Yo lamentablemente me veo obligado a decir lo que voy a decir hoy día, aquí parece que hay una mafia en Secretaría, una banda en Secretaría, que maneja el Orden del Día como le da la gana. Acabo de escuchar al señor Secretario que el Presidente del Congreso ha dispuesto que el punto octavo sea ni sé cuanto, yo le he dicho al señor Valdospinos hoy día, que el punto número ocho que es una creación de un cantón que está aquí y que el señor Presidente del Congreso se había comprometido hace mucho tiempo, sin embargo de lo cual no aparece. Parece que no ha habido regalos para algún personal de Secretaría, a excepción de una persona ahí que realmente está inmiscuyendo el asunto. Señor Presidente, si usted no soluciona esto, yo lo voy a solucionar como hombre, porque aquí hay un delincuente en Secretaría que maneja las cosas. Por otro lado, señor Presidente; yo le pido como Diputado, que haga retirar a estas personas que están insultando a la Diputada Aracelly Moreno que está ahí. No puede ser posible que a los diputados se los venga a insultar de esa manera y en tal sentido yo solicito a la Cámara, solidaridad con la Diputada, porque el Diputado tiene derecho a plantear las cosas, sea lo que sea, en beneficio de cualquier sector. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El Jefe de la Escolta Legislativa que se acerque a esta Presidencia por favor. Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Diego Delgado, sobre el Orden del Día.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: El Artículo cincuenta y uno, relativo a las sesiones del Congreso Nacional, determina en su segundo inciso que de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día. En base de la disposición del Artículo cincuenta y uno del Reglamento, yo quisiera solicitar a su autoridad y a los señores legisladores, que

procedamos de acuerdo a lo que es lógico, a la votación del Artículo tres, de la cantonización de Camilo Ponce Enríquez. Quisiera, señor Presidente, expresar a su autoridad que existe un informe de la Comisión de Límites Internos de la República, cuya copia está aquí en mi poder, que ha sido justamente integrada a este proyecto; es decir, allí además se está planteando al final para evitar cualquier mal entendido, un inciso que dice, que en caso de haber modificaciones de la linderación entre las dos provincias, con la participación de la CELIR se adoptará esa nueva demarcación convenida como definitivo límite interprovincial en este sector y que esta demarcación tendrá efecto en el Cantón Camilo Ponce Enríquez en lo que fuere pertinente; es decir, se respeta con total escrupulosidad, desde el punto de vista de la información que tenemos de la Comisión en lo que tiene que ver justamente con los intereses de las distintas provincias del Ecuador. Y, además, señor Presidente, de esa votación que es lo único que está pendiente, consta también un artículo que ha sido sugerido por la Comisión de lo Civil y Penal, que señala que los límites señalados en la presente Ley no afectarán los reclamos pendientes y demás derechos territoriales en favor de los cantones de las provincias del Azuay, Guayas, Cañar, El Oro, las cuales deberán ser resueltas en las instancias correspondientes. Señor Presidente: Viene el caso esto, porque aquí está el informe de la CELIR y aquí están las disposiciones que salvaguardan los intereses de las distintas provincias de este sector del país. Por lo tanto, quiero encarecer que se respete el Artículo cincuenta y uno del Reglamento y quisiera adicionalmente, de la manera más respetuosa, solicitar que los señores legisladores rectifiquen un error que el día de ayer se cometió. El día de ayer, señor Presidente, en el Orden del Día constaba justamente el conocimiento del Decreto por el cual se dejaban insubsistentes los Decretos Ejecutivos números tres mil cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho expedidos el veintiocho de enero y diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, publicados en los Registros Oficiales ochocientos sesenta y ocho y novecientos ochenta y nueve del cinco de febrero y treinta de julio de mil nove-

cientos noventa y dos. Este proyecto, señor Presidente y señores legisladores, lo presentó el señor Diputado Harry Alvarez, y este proyecto tiene toda la legalidad del caso y el día de ayer no debía estar quizás en el Orden del Día porque no había informe para conocerlo. Sin embargo, ayer en forma errónea se dijo que se debía archivar y vistas las cosas desde el punto de vista legal no hay razón alguna para que se lo haya archivado; en primer lugar, porque no hay el informe para que el día de ayer hubiese sido conocido. Por lo tanto, yo pediría que este Decreto quede para discusión en la medida que llegue el informe de la Comisión correspondiente, de la Comisión de lo Civil y Penal; es decir, esto es en definitiva lo que encarezco a su autoridad, señor Presidente. Que respetando al Artículo cincuenta y uno se evacúe todo lo que tiene que ver con el Cantón Camilo Ponce Enríquez y segundo que se rectifique este lamentable error. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Señor Diputado Juan Castanier. Punto de orden, señor Diputado Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI. Lo que no se puede permitir y yo con mucho respeto le solicito a usted, que por favor haga retirar ese cartel que dice "persona no grata" a la Diputada Aracelly Moreno, no puede tratarse de "no grata" a una diputada, no es de mi partido, no es porque sea mujer sino que es un diputado y no puede permitirse que en el Congreso se atente contra el diputado, se puede emitir el criterio, tener los carteles que quiera, pero sin ofender, señor Presidente. Eso nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: He dispuesto al Jefe de la Escolta Legislativa que proceda a retirar inmediatamente estos carteles que afectan la honorabilidad de la compañera Diputada Aracelly Moreno. Señor Diputado Castanier, tiene la palabra.

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente, señores legisladores: Siempre que se ha tratado de discutir sobre el Orden del Día yo he sido una de las personas que me he opuesto a los cambios en el Orden del Día, para que las cosas puedan

llevarse con orden. Lamentablemente, esta experiencia o esta actitud no me ha dado buenos resultados y muchos proyectos en los cuales tenemos un enorme interés a nivel de las provincias a las cuales están involucrados en los proyectos, han estado quedando rezagados sistemáticamente. Hemos trabajado en forma muy cumplida en el Plenario y yo quiero apelar a la sensibilidad, a través de usted, señor Presidente, a la sensibilidad y a la comprensión de los señores legisladores para que nos respalden en un cambio del Orden del Día que vamos a plantear, que son los tres proyectos; entre los tres proyectos tienen ocho artículos. Que el proyecto, que el punto del Orden del Día que está en el número trece, el número catorce y el número veintiuno pasen a ser dos, tres y cuatro del Orden del Día. Esa es mi moción, señor Presidente y me permito sugerir a usted con todo el comedimiento, que cuando se realice la votación de las mociones se las haga en el orden en que han sido presentadas. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así vamos hacerlo, señor diputado. Señor Diputado Santiago Bucaram. tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Para pedir un cambio en el Orden del Día, a fin de que el punto veinte literal a) de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre pase a ser número tres, y además, el punto número seis del proyecto de Ley de Ejercicio Profesionales de los Contadores Públicos pase a ser número cuarto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted, Diputada Aracelly Moreno, tiene la palabra.

LA H. MORENO SILVA. Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer a los diputados que se han pronunciado aquí por algo que yo lo he hecho siempre, defender el Congreso Nacional, a las instancias de poder de este Congreso, a lo que ha venido haciendo el Congreso para defender a los sectores populares hoy. Y ya en esto llevamos más de un año discutiendo tanto en la Comisión de lo Social y Laboral con la presencia de los Contadores del país, porque así hemos venido trabajando en la Comisión durante todo este año. Hemos recibido a las personas involucradas en los proyectos que han llegado a la

misma, y hemos discutido y a ustedes les consta, con agricultores, con maestros, con trabajadores, con sectores barriales y populares, los proyectos de nuestra Comisión. En el caso de los Contadores ha sido igual, no tenemos compromiso con ninguno de los sectores o divisiones que ellos tengan; es más, tratando de que haya la cordialidad entre todos, llamamos a los Contadores del país y aquí tengo una gran documentación de los Contadores de todas las provincias del país que se han reunido en la Comisión de lo Social y Laboral. Este proyecto transcurrió como lo hace este Congreso en la Comisión, luego se lo discutió en primera, aprobado en primer debate; aprobado en segundo debate, sólo está para una rectificación que pidió el Diputado Iván Rodríguez y una rectificación que pidió el Diputado Juan Castanier. ¿Cuál es el fondo y la base de este proyecto? la descentralización que se ha venido considerando en la Ley de Modernización, que cada Colegio maneje como lo hace el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, los diferentes colegios de Abogados, de Médicos, manejen su propia instancia, sus propios ingresos; es decir, lo que significa la carnetización, lo que significan las diferentes formas de organización de cada colegio se lo maneje en cada provincia. Esta descentralización parece que ha molestado a algunas, pocas personas y como lo decía algún diputado, no nos oponemos a que las personas digan sus criterios pero lo que no se puede permitir en este Congreso es que se ofenda la dignidad del propio Congreso al pretender humillar u ofender a determinada persona, peor a un diputado. Eso defendemos y lo defenderemos siempre. En honor y homenaje a los compañeros Contadores de las diferentes provincias del país que están aquí presentes, yo pedía, señor Presidente, que así como lo hubiéramos hecho en ocasión anterior, el tercero y cuarto punto que son sólo de votación se lo haga uno e inmediatamente se considere el proyecto de segundo debate que trata la Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores. Eso lo pido en homenaje a que se han trasladado de las diferentes provincias del país los señores contadores y que vienen haciéndole hace más de un mes en este Plenario. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Muchísimas gracias. Señor Presidente: Yo quiero hacer una propuesta o elevar una moción. Siempre hemos venido insistiendo que cuando existe el número de diputados correspondientes o que nos permite la Constitución, tratemos algunos puntos de algunos proyectos que fueron objetados parcialmente por el Presidente de la República, que son muy urgentes como por ejemplo la Ley de Tránsito que me parece que son muy puntuales esas objeciones, simplemente necesitan que se eleve a moción y se vote inmediatamente sin pasar a discutir, sin pasar a dar lectura lo que se objeta; es decir, eso nos lleva más allá de dos o tres minutos en primer lugar. En segundo lugar, hemos señalado la necesidad también de conocer la objeción parcial del punto o el literal b) del punto veinte que es el Decreto por el que se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" en el sector de Collaloma en la parroquia de Cotocollao, es decir, me parece muy importante, igual son objeciones parciales; se da lectura a la objeción del señor Presidente y luego propone la moción y se vota hoy que tenemos los votos necesarios. Eso lo mociono, que se ponga en el primer punto del Orden del Día por la urgencia, porque no vamos a tener más diputados, mañana es el Congreso Extraordinario y está aquí la Policía Nacional, están otros sectores etcétera. Luego ya se ha debatido en segundo lugar, en tercero y cuarto...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio para el señor Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Luego, señor Presidente, pasar a votar en el siguiente orden, solamente a tomar votación porque ya se agotó el debate en segundo y definitivo debate que son el punto tres, el punto cuatro, y el punto siete. Solamente es votación, señor Presidente. No hay debate porque en eso ya se agotó la votación. Me parece que es lo más prudente que este Congreso pueda hacer para agotar lo que ya el Congreso conoció con anterioridad. Esa es mi moción, señor Presidente y aspiro que los señores diputados lo acojan y continuemos luego de estas votaciones muy rápidas, en diez minutos se evacúa todo lo que hemos dicho y continuamos con lo que ya se ha manifestado, que sea el problema de Galápagos y la Ley de Tránsito y así consecuentemente, señor Presidente. Esa es la moción

que hago, señor Presidente. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Señor Diputado Antonio Posso, tiene la palabra.

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: Quiero por su intermedio saber cuántos diputados están en el Congreso Nacional ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar el pedido del señor Diputado Posso.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticuatro legisladores miembros de las Comisiones, señor Presidente.

EL H. POSSO SALGADO. Sobre esta base, señor Presidente, me parece que es oportuno que teniendo veinticuatro legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas tratemos las objeciones parciales del Ejecutivo sobre todo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, que es de interés nacional. Por esta razón, señor Presidente, pido que en primer lugar tratemos ahora en el Plenario, el literal a) del Artículo veinte para responder a una necesidad de carácter nacional. Yo creo que todos los legisladores están absolutamente concientes sobre esta necesidad, es de interés sobre todo de la Policía Nacional de que se produzca un insístase al proyecto de Ley originalmente aprobado. Consecuentemente, existiendo el número de votos o de diputados aquí en el Congreso, debemos proceder a ello, señor Presidente. Es mi moción que lo elevo para que se lo trate en primer lugar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Punto de orden, señor Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Quiero encarecer que el señor Secretario lea el Artículo cincuenta y uno en su inciso segundo que es reglamento vigente del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo cincuenta y uno, inciso segundo del Reglamento del Congreso Nacional.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y uno del Reglamento Interno, inciso segundo. De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión se continuará en

la siguiente como primer punto del Orden del Día.

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: El texto de la Ley - es muy claro, no tenemos nada absolutamente en contra de los otros puntos de los señores legisladores; es más, nos vamos a quedar aquí si es necesario para evacuar todos los puntos que sean del caso, pero incluso ni siquiera haría falta votación porque el Reglamento en su Artículo cincuenta y uno, inciso segundo, es clarísimo, el primer punto del Orden del Día es el que queda pendiente en la sesión precedente. Ayer, cuando se quedó sin quórum el Congreso fue el momento en el que se estaba votando el Artículo tres de la Ley de Cantónización. Nos comprometemos aquí a permanecer en la Sala de Sesiones, pero la gente de Ponce Enríquez está aquí desde la semana anterior y yo quisiera, señor Presidente, por favor encarecer a su autoridad, para efectos de que la gente pueda regresar incluso a su provincia, los señores que forman parte de la Junta Parroquial, el doctor Vidal Bermeo Murillo y el señor Vicente Campoverde, el señor Patricio Sánchez, el doctor Jorge Rivera y el doctor Luis Torres, y el señor Jacinto Reyes, están aquí desde la semana anterior por una votación y yo quisiera encarecer a usted, porque es simplemente un asunto de Reglamento, no se puede votar algo contra el Reglamento, sería votar en términos de si estamos o no de acuerdo para que el Reglamento sea violado, la Ley es clara y por lo tanto, queremos decir a los señores diputados, que tienen inquietud para que el primer punto sea otro que nos vamos a mover de aquí a pesar de que yo soy suplente aquí, señor Presidente, y está aquí el diputado principal este momento. Yo quisiera encarecer que se respete el Reglamento y ya este momento estaríamos en el punto dos o e el punto tres, aquí hay un Reglamento, le ruego a su autoridad que se haga cumplir. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Diputado Pedro Lino Sánchez, tiene la palabra.

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Yo quiero en efecto, señor Presidente, expresarle a nuestra compañera Aracelly Moreno toda nuestra solidaridad y fundamentalmente decirle a este Congreso Nacional y a quienes no conocen, que si hay alguien en este Congreso que siendo miembro del Plenario ha tenido una actitud

consecuente con todos los sectores populares de este país, ha sido nuestra compañera Presidenta de la Comisión de lo Social y Laboral. Más de setenta y seis proyectos de Ley han sido discutidos, tramitados y aprobados en este Congreso Nacional por la acción de nuestra compañera. De tal manera, que vale hacer esta precisión para que quienes no lo saben, la conozcan ahora. En lo que tiene que ver en el Orden del Día, quiero hacer una precisión. Propongo, señor Presidente, que aprovechando la presencia de los honorables diputados miembros del Plenario, procedamos efectivamente a evacuar los puntos del Orden del Día que están solamente para ser votados, porque no está bien que después de una hora ya no habrá quórum en este Congreso y seguramente que los diputados por a) o b) razón abandonarán la sala y estos proyectos seguirán durmiendo el sueño de los justos. Por eso, propongo de manera concreta, señor Presidente, un alcance a la propuesta hecha por el Honorable Rodríguez, con la que estoy de acuerdo, que el punto tres, sea número uno; el punto cuarto sea el punto número dos; que el séptimo pase a ser el punto número tres; que el doce sea el número cuarto; que el dieciocho sea el número cinco; es decir, que evacuemos estos cinco puntos que están solamente para ser votados. Eso hará, señor Presidente, que evacuemos todas estas leyes y propongo para que usted la considere como moción previa, sencillamente que nos declaremos en sesión permanente para que esta noche podamos evacuar la Ley de Tránsito, la Ley que beneficia a los compañeros que pretenden ser cantonizados en esta noche, la Ley de Galápagos, etcétera sean evacuados en esta noche. Entonces, propongo que nos declaremos en sesión permanente en esta noche, para definitivamente evacuar los aspectos del Orden del Día que están en debate. Esta es la opinión, señor Presidente, que propongo al Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Diputado Luis Almeida, punto de Orden.

EL H. ALMEIDA MORAN. Yo quería molestarlo a usted, señor Presidente y a los honorables diputados, que habiendo este Congreso Nacional trabajado mucho tiempo con la Ley de Tránsito y por otras leyes que están en el punto número veinte. Recogien

do el sentimiento de los miembros de la Comisión Civil y Penal, del señor Diputado Iván Rodríguez que han planteado, planteo que el número veinte, en lo que respecta a la Ley de Tránsito páse a ser primer punto del Orden del Día, y pido que se lo califique como moción previa, porque no puede ser de otra manera. Aquí hay una costumbre de hacer las cosas, que cuando hay los veinticuatro votos inmediatamente lo hacemos, entonces estamos en este momento, aquí está la Policía Nacional, aquí están los transportistas, aquí está toda la sociedad ecuatoriana que quiere esta Ley, y que este Congreso Nacional ha trabajado con tanto ahínco, es el momento de hacerlo en primer debate ratificándonos, planteo que nos ratifiquemos en todo lo que el Congreso Nacional hizo y elaboró en lo que respecta a la Ley de Tránsito. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Diputado Marcelo Dotti, tiene la palabra.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo respeto como quién más los intereses sociales, cívicos, que no dejan de ser intereses particulares de uno u otro modo de los legisladores tratando de cambiar el Orden del Día aprobado por la Presidencia y constante en este papel. No obstante, señor Presidente, y no es el punto por el cual yo le pido la palabra, ya voy a llegar a él. Pero creo que es fundamental intención, deseo, querencia de la sociedad nacional, que un problema crucial, angustioso y angustiante, como es el tránsito, sus leyes, reglamentos tenga por fin una definición de carácter normativo y parlamentario. Yo he tomado la palabra para pedirle un asunto fundamental que tiene que ver con la educación del país, pero siendo esa mi intención no puedo dejar pasar algo que es, repito, clamor nacional, la Ley de Tránsito, y repito, aunque no es esa la intención fundamental de mi intervención, abogo y pido porque pase al primer punto del Orden del Día el tratamiento de esta Ley, porque le repito, si usted hace una encuesta del Carchi a Loja, desde la región insular hasta la amazonía, el pueblo ecuatoriano demanda y exige un pronunciamiento normativo y definitivo para el tránsito, su regularización, su modernización y su racionalidad. En definitiva, mi intervención con voz, aunque

no con voto, porque no soy miembro del Plenario, coadyuva e impulsa que el primer punto del Orden del Día esta noche sea el tratamiento de la Ley de Tránsito, porque así lo exigen los ecuatorianos y sus protagonistas, los transportistas y sus contralores fundamentales, la Policía Nacional aquí presente y digna de todo respeto, y sin conculcar, sin diferir el derecho fundamental que tiene aquí el hombre común, representante de la parroquia Ponce Enríquez, que quiere ser cantón de la República, de la Provincia del Azuay, también le pido que en una forma preferente ubique esta aspiración popular. Y después de estos dos puntos, señor Presidente, permítame apelar e invocar el objeto esencial de mi intervención. Si hay un capítulo crucial, esencial en la vida nacional y a pesar de ello escondido, preterido, soslayado, es el capítulo de la educación. Por encima del tránsito vehicular, por encima de esa presión fundamental de los ecuatorianos, por encima del legítimo derecho de Ponce Enríquez, por encima de otros capítulos fundamentales de la vida nacional, hay un tema angustioso que nadie lo quiere ver o pocos los vemos, el problema educacional de este país, el Ecuador está sumido, en la zozobra de la incertidumbre, en la zozobra del voto equívoco por aquellos que no lo merecen, el voto equívoco que elige la demagogia por encima y difiriendo la racionalidad, la reflexión, el sistema, el orden, la organización, la puntualidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Dotti, le solicito se refiera al Orden del Día, estamos tratando el Orden del Día.

EL H. DOTTI ALMEIDA. ... Claro, señor Presidente, pero no puedo referirme al Orden del Día, sin sustentar mi referencia y me refiero a la educación de este país. Este país seguirá de tumbo en tumbo en la medida en que se le escamotee el derecho a la reflexión, a la razón, al voto crítico; en la medida en que se le escamotee la inteligencia en beneficio de la emoción primaria que obedece al primer canto de esas ideas demagógicas, demagógica irresponsable y criminal. Por eso, señor Presidente, he tomado la palabra por la educación en este país; porque si mañana en este país damos la educación

estatal, oficial, exonerada de demagogia, exonerada de particularismo ideológico y político; si mañana damos educación al pueblo ecuatoriano razonada, técnica, orientada un día a la tecnología y otro día quizás preteril remoto hacia la ciencia, este país ecuatoriano por fin despegará por su condición de víctima de la demagogia proverbial que le tiene sumido en la miseria y así lo tendrá por años más cuando al pueblo le continúe faltando conciencia crítica para votar por lo que le conviene y continúe votando por lo que le da fiesta, le da show y le da tarima payasesca, señor Presidente. Por eso he pedido la palabra, porque si la educación oficial estatal en este país, respetable para mí, y para todos los ecuatorianos, querida para mí y para todos los ecuatorianos, porque quién habla es producto de la educación estatal y oficial, pero si esa educación por circunstancias económicas, financieras, políticas es hoy deficitaria, tenemos que dar opción, escenario y rienda a las intenciones de la Educación Complementaria responsable de carácter privado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor diputado. Estamos tratando el Orden del Día, señor Diputado. le solicito concrete su solicitud.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Aquí termino, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Pido, señor Presidente, que la aprobación de la Universidad Internacional, la Universidad Internacional como hay tantas otras universidades o intenciones docentes superiores, en el mismo sentido legítimas y respetables, pase del punto vientidós del Orden del Día, al punto cinco del Orden del Día, tal vez no para tratarse hoy, pero sí mañana o pasado mañana por este Plenario. ¿Sabe por qué? y le repito, porque la educación, por encima de cualquier otro capítulo debiera ser capítulo, intención y objetivo trascendental de los ecuatorianos. Pido a usted y a los honorables legisladores, tomar en cuenta mi moción que es voz sin voto, traspasar la aprobación de la Universidad Internacional, Universidad probada como buena, con docentes de todas las ideologías, con nivel académico suficiente y

probablemente eficaz, a la aprobación de este Plenario en el punto cinco del Orden del Día, en lugar del veintidós.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor diputado. Señor Diputado Hugo Ruiz, tiene la palabra.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En homenaje a la Policía Nacional, a los ciudadanos de Camilo Ponce Enríquez, a los contadores del país, yo pido que concretemos, creo que hemos perdido más de media hora, una hora discutiendo el Orden del Día, estamos más de veintiocho diputados, debemos aprovechar esta circunstancia precisamente para conocer el veto parcial del Presidente de la República sobre un tema muy importante para el país, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Por lo tanto, señor Presidente, concretemos y en homenaje a esta Institución, en homenaje al país, no únicamente a la Policía Nacional sino al país que requiere un marco jurídico que regule lo que es la transportación con el ciudadano ecuatoriano, solicito que concretemos el Orden del Día. También quiero hacerme eco y como vocal del Plenario pido que el punto veintidós, segundo debate del proyecto de creación de la Universidad Internacional del Ecuador pase al quinto punto del Orden del Día y quiero aprovechar para protestar enérgicamente a nombre de la Provincia del Carchi, el veto total por parte del Presidente de la República para la creación de la Universidad Tecnológica de la Integración que fue aprobada por unanimidad por el Plenario de las Comisiones, pero en un acto de injusticia del Gobierno más corrupto de la democracia ecuatoriana ha permitido que nos maten las esperanzas del pueblo carchense de tener una propia universidad. Aprovecho, repito, en nombre de la Provincia del Carchi, este veto injusto, inconstitucional que ha hecho el señor Presidente de la República. Y por último quiero no protestar, sino llamar la atención a mi buen amigo a quién yo admiro mucho, al Diputado Luis Almeida, por los términos un tanto descomedidos en contra de quienes trabajan en la Secretaría del Congreso. Considero que el licenciado Fabrizzio Brito ha cumplido a cabalidad, es un joven, capaz, honesto y que ha trabajado con dignidad, con transparencia al frente de la Secretaría del

Congreso Nacional. Para él mi solidaridad, aspiro que ojalá el Diputado Almeida pueda en todo caso, cambiar de actitud frente a los conceptos que ha advertido en contra de la Secretaría del Congreso Nacional. Concreto mi petición en el sentido de que el punto veintidós, pase al numeral quinto, y que se entre ya a tratar la Ley de Tránsito y la creación del nuevo cantón Camilo Ponce Enríquez. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Yo quiero pedirles que si respetan a las personas interesadas en que se aprueben estos proyectos de Ley, entonces sus intervenciones sean lo más breve posibles. Con las intervenciones de los señores diputados Eduardo Véliz, Reynaldo Yanchapaxi e Italo Ordóñez, concluimos este punto.

EL H. VELIZ VELIZ. Señor Presidente: Yo quisiera por su intermedio, por intermedio de su Presidencia, saludar a los señores que están aquí presentes de la Parroquia Camilo Ponce, al igual que a los señores Contadores y decirles a estos respetables y a todo este cuerpo de honorables legisladores, que si Galápagos estuviera más cerca, yo también trajera un grupo de galapagueños bien nutridos para que también hagan presencia y demuestren su interés por una Ley que ha honrado un día a mi provincia ubicándose en el primer lugar. Sin embargo, yo no soy sólo legislador de la Provincia de Galápagos sino de toda la República y en honor al tiempo, considero la prioridad de leyes tan importantes como la de tránsito y la del cantón Camilo Ponce Enríquez. Solamente les rogaría a los señores legisladores en honor al tiempo y en honor al trabajo que debemos todos hacer en estos últimos días, que por favor la Ley de la Provincia de Galápagos a la cual yo represento, que continúe después del debate de la Ley de Tránsito y que así mismo nos comprometamos a trabajar por el resto de la noche si es necesario. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables

señores legisladores: El Congreso Nacional el día de ayer en votación unánime resolvió que cuando haya veintitrés legisladores tratar en primer lugar la Ley de Tránsito ¿Para qué resolvemos? para todos los días encontrarnos en las mismas discusiones. Por eso, como moción previa, solicito que se cumpla con las resoluciones del día de ayer, y que se trate en primer lugar, el punto número veinte literales a), b), c) y d) y se continúe con el Orden del Día tal como está en la actualidad. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: A usted y a los colegas les consta que no solamente que no me gusta intervenir para solicitar cambios en el Orden del Día, sino que esa actitud me disgusta ciertamente, porque en este trance hemos perdido ya casi una hora y esa es la rutina de todo el tiempo. En esas circunstancias y para no ser parte precisamente de aquello que vengo criticando, quiero hacer una proposición muy clara, señor Presidente y si antes no la había hecho era precisamente en la expectativa de que las cosas se den de otra forma y ganemos tiempo y mi punto de vista es básico y específicamente para apoyar el criterio del Diputado Delgado, en cuanto al argumento que él hizo para que el punto siete que hace relación a la cantonización de Ponce Enríquez, pase al primer punto tanto por el asunto reglamentario cuanto porque este proyecto y yo estoy seguro que no me van a creer los legisladores es un proyecto que se viene tramitando desde el año de mil novecientos ochenta y siete que fue presentado precisamente por el Diputado Delgado, por quién habla y por el Diputado Juan Cueva, que fuimos legisladores en ese entonces. En esa virtud, señor Presidente, y así haciendo honor a las labores de este Congreso me permito apoyar la postura del Diputado Delgado, anotando además que si una parroquia tiene méritos para ser Cantón es precisamente Ponce Enríquez, la única que reúne requisitos de habitantes, de jurisdicción y todo aquello que está previsto en la Ley. Si nos ha sorprendido que al menos en el caso particular de la Provincia del Azuay se erijan a cantones a parroquias que no tienen las cualidades y los elementos que la Ley exige,

como sí tiene Ponce Enríquez. En esa virtud, reitero señor Presidente y señores legisladores el apoyo a la postura del Diputado Delgado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: Procedo a calificar como previa la moción presentada por el Diputado Iván Rodríguez, Luis Almeida lo que solicitó es precisamente que la califique como previa a la moción presentada por Iván Rodríguez, en el sentido de que el punto número veinte pase al primer punto del Orden del Día. En consecuencia, someta a votación la moción del señor Diputado Iván Rodríguez, que ha sido apoyada por algunos legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Iván Rodríguez, favor levantar el brazo. Veintitrés a favor de veintiséis legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo pedido de modificatoria al Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: La propuesta del Diputado Diego Delgado que ha sido acogida por el Diputado Ordóñez miembro titular del Plenario, que el punto séptimo pase a ser primero. Que pase a ser segundo, perdón. El séptimo al segundo, así es. Favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecinueve a favor, de veintiséis legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo petición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. En este caso, una vez que así ha sido reformado el primero y segundo punto del Orden del Día, vendría la moción del Diputado Castanier que el punto catorce del Orden del Día pase a ser tercero y que el punto veintiuno pase a ser cuarto. Favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Nueve a favor de veintiséis

legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente petición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. La del Diputado Pedro Lino Sánchez, que ya tendría en este caso, que el punto doce pase a ser cuarto. Favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Votación a la moción del Diputado Pedro Lino, que una vez que ya ha sido reformado hasta aquí el Orden del Día, lo que cabría en su moción es que el punto doce pase a ser cuarto. Favor levantar el brazo y el dieciocho al cinco, perdón.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. El licenciado Pedro Lino Sánchez lo que hizo es allanarse a la moción del Diputado Iván Rodríguez, con un alcance, que los puntos de votación que es el punto tres, el punto cuatro y el cinco continúen después de lo que está a continuación de esto, eso es lo que mocionó el diputado, que era un agregado a la moción mía, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya votamos su moción sin el agregado, en consecuencia queda como el Congreso resolvió.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente, esa fue la moción mía total, no fue parcial.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, me permito informarle al Diputado Rodríguez.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente moción sería la del Diputado Ruiz. Que el punto número veintidós, pase a ser quinto. Los señores legisladores que estén de acuerdo favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Catorce a favor de veintiséis legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, a los siguientes proyectos de Ley: a) Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; b) Decreto por el cual se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" el sector Collaloma en la parroquia Coto-collao del Cantón Quito; c) Ley del Régimen del Sector Eléctrico; y, d) Ley Reformatoria a las leyes general de Instituciones del Sistema Financiero; de Régimen Monetario y Banco del Estado; de Régimen Tributario Interno; Ley de Corporación Financiera Nacional y del Decreto Supremo tres mil ciento veintiuno publicado en el Registro setecientos cuarenta y cinco de cinco de enero del setenta y nueve". Hasta allí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al oficio enviado por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Con respecto al proyecto de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, enviado por el Honorable Congreso Nacional con fecha veintiséis de julio, debo indicar lo siguiente: Uno. En el Artículo siete se debería insistir en que todo lo establecido en los convenios internacionales ratificados por el Ecuador, es ley de la República y debe ser cumplido como tal, por lo cual se sugiere la siguiente redacción: "Los extranjeros que condujeran vehículos en el territorio nacional, se someterán a las leyes y reglamentos del Ecuador, así como a los convenios internacionales vigentes, los mismos que son ley de la República". Dos. En todos

los artículos que hagan relación al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, deberían referirse al mismo como Ministerio de Educación únicamente, de tal manera que quede a salvo la potestad del Ejecutivo de crear otros ministerios en el resto de ramos. Tres. En el Artículo doce se debe suprimir la frase "y sus reglamentos", pues solo la Ley puede establecer sanciones, siguiendo el principio "Nullum crimen sine lege" contemplado en la Constitución vigente en el Artículo veintidós numeral diecinueve literal c). Cuatro. En el Artículo trece se debe aclarar que no solo es el parque automotor ecuatoriano el encargado de la transportación, sino también el extranjero debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito, pues se debe guardar relación con la normativa andina. Por lo mismo, se sugiere el siguiente texto: "La transportación terrestre de personas o bienes en general, se realizará a través del parque automotor ecuatoriano y extranjero, integrado por los vehículos que hayan sido legalmente autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito". Cinco. El segundo inciso del Artículo quince debe ser suprimido, porque al haber una ruta previamente elaborada por la que deben transitar los vehículos con cargas de explosivos o municiones, se está dando pie a la posibilidad de que se filtre la información y se pueda llegar a un asalto de dichos vehículos por parte de delincuentes que se beneficiarían con la carga sustraída, para sus fines delictivos. Seis. En el Artículo dieciséis, se debería suprimir la frase "Dicha guía tendrá treinta días de validez y podrá ser utilizada por una sola vez", ya que esto sería privativo del Comando Conjunto, como lo señala el Artículo quince primer inciso del proyecto. Siete. El Artículo diecinueve, segundo inciso debe decir: "Es la máxima autoridad nacional dentro de la organización, planificación y control del tránsito y transporte terrestre y sus resoluciones son obligatorias". Ocho. En el Artículo veinte se debe suprimir la frase "la que no podrá ser inferior al uno por ciento del monto global del indicado presupuesto" porque esto se encuentra en contraposición con el Artículo seis de la Ley de Presupuestos del Sector Público pues es una preasignación de recursos. Nueve. En el Artículo veintiuno deben eliminarse los literales

h) y m) por cuanto no se justifica su intervención en el Consejo, mientras que los miembros determinados en los literales k) y l) deben participar únicamente con voz informativa pero sin voto, puesto que son los encargados de la ejecución de lo que el Consejo Nacional determine, y por lo mismo, no podrían actuar como juez y parte. Diez. En el Artículo veintitrés se debe suprimir el literal r) puesto que al ser el Consejo Nacional el organismo máximo de planificación, éste debe supervisar siempre que las políticas señaladas por él, sean cumplidas por los organismos ejecutores; mientras que en el literal k) se debería coordinar con los municipios respectivos, lo cual es posible por la misma integración del Consejo, de tal suerte que no se contraría lo estipulado en la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, al mismo tiempo que el resto de municipalidades puedan planificar la organización y actividades de tránsito en sus respectivas jurisdicciones. Por esto, se sugiere la siguiente redacción: "k) Dictar las regulaciones sobre las actividades de tránsito y transporte terrestre automotor, de tracción humana y animal y programas ambientales en coordinación con las distintas municipalidades y supervisar su cumplimiento". Once. En el literal d) del Artículo veinticuatro debe aumentarse la cuantía a mil salarios mínimos vitales generales, pues si se desea poner algún tipo de restricción, la misma debería guardar relación con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública. En el literal f) de este mismo Artículo, debe añadirse la frase "y la Dirección Nacional de Tránsito" porque técnicamente al ser éste un organismo ejecutor, debe ser supervisada por el órgano planificador. Doce. El Artículo veintisiete no puede dar personería jurídica a la Dirección Nacional de Tránsito porque el organismo máximo es el Consejo, entonces es este el encargado de la representación judicial y extrajudicial, al mismo tiempo que sería incongruente dar personería jurídica a una entidad policial mientras que la institución policial misma carece de ella. Por esto, el primer inciso del Artículo veintisiete debe decir: "La Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres es un organismo del sector público dependiente del Consejo Nacional de Tránsito, con presupuesto y patrimonio propios, de ejecución y con

trol de las actividades de tránsito y transporte terrestre a nivel nacional a excepción de la provincia del Guayas. El Director será nombrado conforme a las leyes Orgánica y de Personal de la Policía Nacional". Además, en este mismo Artículo se debe suprimir el literal o), puesto que el representante legal del máximo organismo es el llamado a suscribir contratos, por las mismas consideraciones ya expuestas. Trece. Para guardar armonía con la integración del Consejo Nacional de Tránsito y los consejos provinciales, el Directorio de la Comisión de Tránsito del Guayas debe estar integrada también por el Subsecretario de Educación y un representante de ANETA. Catorce. En el literal c) del Artículo treinta y uno debe incluirse la organización de las áreas de circulación vehicular y peatonal y no únicamente circunscribir la facultad de los municipios a establecer las áreas de estacionamiento, a fin de que no se contrarie lo dispuesto en la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. Por ello, el texto del literal c) debe decir: "Aprobar las rutas y frecuencias urbanas e interprovinciales y determinar de acuerdo con la respectiva planificación municipal los sitios de estacionamiento de transporte masivo de pasajeros y de carga y las áreas de circulación vehicular y peatonal". Quince. El Artículo treinta y seis debe ser totalmente cambiado, pues lo que se propone en el mismo es impracticable, por lo que el texto de este Artículo debe decir: "Para obtener el título de conductor profesional se deberá rendir una prueba de suficiencia, escrita y práctica ante la autoridad policial correspondiente". Dieciséis. Los dos últimos incisos del Artículo cuarenta y dos son inconstitucionales, pues violan la garantía expuesta en la Carta Máxima del Estado en el Artículo veintidós numeral doce, en virtud del cual todo ciudadano tiene derecho a la libertad de industria, por lo que no cabe crear un monopolio administrativo de la Federación de Choferes Profesionales, ANETA y Touring. Así, se debe suprimir el último inciso de este Artículo, mientras que el penúltimo inciso debe decir: "Las escuelas de formación para conductores profesionales y no profesionales deberán obtener autorización del Consejo Nacional de Tránsito para

su funcionamiento". De esta manera, no solo se deja a salvo la facultad de la Federación de Choferes, de ANETA y Touring de establecer las escuelas que deseen, sino también se garantiza la posibilidad de que cualquier persona ponga su propio negocio y lo administre dentro de este campo. Diecisiete. El Artículo sesenta y uno debe contemplar la acumulación de penas de multa, pues en múltiples estudios realizados a nivel mundial, se ha demostrado que la severidad en la penalización de las infracciones de tránsito cumple su función preventiva especial y general lo que causa un descenso marcado en los accidentes e infracciones de esta naturaleza, puesto que esta clase de delitos no se encuentran condicionados a la estructura económica del Estado, así como tampoco al influjo social y ambiental del infractor, como sucede en los delitos comunes. Dieciocho. En el Artículo sesenta y cinco se debe añadir la frase: "sin perjuicio de la acción penal a la que hubiere lugar". Diecinueve. En el Artículo setenta se debe suprimir la frase: "cuando no son constitutivas o modificatorias de la infracción" puesto que esta clase de agravantes son tales en tanto en cuanto consten en un tipo penal específico con esa calidad. Como en la presente ley no se tipifica un delito con esta clase de agravantes, no cabe la frase citada. Veinte. En el Artículo setenta y tres se debe suprimir la frase: "no constitutiva o modificatoria de infracción" por lo expuesto en el numeral diecinueve de este informe. Veintiuno. En el Artículo setenta y uno numeral tres la multa a imponerse debe variar de diez a cien salarios mínimos vitales generales, por lo expuesto en el considerando diecisiete de este informe. Veintidós. En el Artículo setenta y dos la prisión debe variar de uno a siete días, para guardar armonía con el ordenamiento penal general y la multa de uno a diez salarios mínimos vitales generales. Además se debe añadir la pena de trabajo comunitario de fin de semana, pues esto sería de gran ayuda para los organismos de educación vial. Veintitrés. En el Artículo setenta y cuatro la multa debe ser de setenta a cien salarios mínimos vitales generales. Veinticuatro. En el Artículo setenta y cinco la multa debe ser de cuarenta a setenta sala-

rios mínimos vitales generales. Veinticinco. En el Artículo setenta y seis la multa debe ser de veinte a cincuenta salarios mínimos vitales generales. Veintiséis. En el Artículo setenta y siete y setenta y ocho la multa debe ser de diez a treinta salarios mínimos vitales generales. Veintisiete. En el Artículo ochenta, la pena de prisión debe ser de ocho a sesenta días y la multa de diez salarios mínimos vitales. Veintiocho. En el Artículo ochenta y cinco, la multa debe ser de diez salarios mínimos vitales generales. Veintinueve. En el Artículo ochenta y siete la multa debe ser de un salario mínimo vital general y trabajo comunitario por un fin de semana. Treinta. En el Artículo ochenta y ocho la multa debe ser de dos salarios mínimos vitales generales y dos fines de semana de trabajo comunitario. Treinta y uno. En el Artículo ochenta y nueve la multa debe ser de tres salarios mínimos vitales generales y trabajo comunitario por tres fines de semana. Treinta y dos. En el Artículo noventa la pena debe ser de uno a siete días de prisión o multa de cinco a diez salarios mínimos vitales y cinco fines de semana en trabajo comunitario. Treinta y tres. El texto del Artículo noventa y uno debe decir: "La reincidencia en el cometimiento de cualquiera de las contravenciones graves de tránsito será sancionada con el máximo de la pena de prisión y multa. En caso de nueva reincidencia en contravenciones graves de tránsito, además de aplicar el máximo de las penas, se sumará a estas la suspensión definitiva de conducir vehículos a motor. En caso de que no hubiese señalización en la vía, o que aquella estuviese prácticamente borrada por el transcurso del tiempo, no se podrá sancionar de ninguna manera a quien cometa infracción por falta de la misma". Esto se basa en que no se puede sancionar a una persona por una negligencia de quienes están llamados a señalar correctamente a fin de prevenir accidentes, pues cada persona responde por sus actos y no por los actos de los demás. Treinta y cuatro. En el Artículo noventa y dos se deben establecer tribunales de tránsito en lugar de juzgados, a fin de que se agilice el trámite de los procesos; mientras que el inciso segundo de este Artículo, al contener una sanción, debería

ubicárselo como Artículo luego del ochenta y cinco. Treinta y cinco. En el Artículo noventa y cuatro se debe reducir el plazo de diez días al cinco, mientras que en el último inciso la multa por cada día de retardo debe ser de un salario mínimo vital general. Treinta y seis. En los Artículos noventa y tres y noventa y cinco donde dice "juzgados", debe sustituirse por "tribunales". Treinta y siete. En el Artículo noventa y ocho penúltimo inciso, en lugar de la frase "se tendrá como indicio de hallarse en estado de embriaguez o de intoxicación por efecto de drogas estupefacientes o psicotrópicas" debe estar la frase "se presumirá el estado de embriaguez o intoxicación respectivamente" pues hay que considerar el principio de que nadie puede beneficiarse de su propio dolo, al mismo tiempo que la palabra indicio no es sinónimo de presunción, la misma que tiene mayor fuerza al momento de valorar la prueba. Treinta y ocho. El literal a) del Artículo ciento cuatro debe decir de cien a trescientos salarios mínimos vitales generales, de tal manera que se cubra la multa y la indemnización correspondiente; mientras que el literal b) debe contener una indemnización equivalente a los daños y perjuicios causados. Treinta y nueve. Al segundo inciso del Artículo ciento siete debe añadirse la frase: "y bajo pena de aplicárseles el literal f) del Artículo veintitrés de la Ley de Personal de la Policía Nacional". Cuarenta. En el primer inciso del Artículo ciento ocho debe añadirse la frase "salvo lo dispuesto en el Artículo ciento uno de esta Ley" a fin de que se guarde coherencia con este cuerpo legal. Cuarenta y uno. En el Artículo ciento nueve debe suprimirse la frase "o dentro del plazo de prueba establecido en los artículos correspondientes" y en su lugar debe ir "o hasta la audiencia". Cuarenta y dos. En el Artículo ciento diez debe suprimirse la frase "o el arreglo judicial o extrajudicial entre los implicados no extingue la acción penal"; mientras que debe agregarse un inciso que diga: "El arreglo judicial o extrajudicial entre los implicados extingue la acción penal". Esto se basa en que el Estado no puede restringir la libertad de los individuos para establecer las condiciones que creyesen convenientes, así como que

de esta manera se descongestionaría el cúmulo de procesos que justamente provocan la lentitud en la administración de justicia, lo cual se basa en el principio de economía procesal. Cuarenta y tres. En el Artículo ciento once se debe especificar que los peritos que actúen en las diligencias serán aquellos designados por las respectivas Cortes Superiores, eliminando la frase "Oficiales de la Policía Nacional o de la Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas, en servicio activo". Esto se basa en: a) La Resolución número séntenta y ocho-setenta y nueve de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Registro Oficial número seiscientos dos de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho; b) En que el Congreso Nacional se encuentra conociendo la Ley de Carrera Judicial, en la que se incluyen a los peritos de los Juzgados de Tránsito; c) En que al ser los agentes policiales quienes elaboran los partes respectivos, al actuar de peritos serían juez y parte; y d) En que no se puede dejar sin empleo a los peritos que actualmente se encuentran laborando en los juzgados de tránsito. Cuarenta y cuatro. A fin de lograr agilidad en el trámite, el Artículo ciento doce debe decir: "El auto cabeza de proceso se citará por una sola vez a los sindicados, al Agente Fiscal, al Defensor de Oficio, al o los acusadores particulares y a los propietarios de los vehículos que hubiesen ocasionado el accidente de tránsito, para los efectos determinados en el Artículo sesenta y tres de esta Ley". Cuarenta y cinco. A fin de evitar la lentitud en los trámites judiciales, se debe incorporar a la legislación ecuatoriana el proceso oral, de tal manera que el juzgamiento sea rápido y con ello se respeten las garantías constitucionales, por esto, el Artículo ciento trece debe decir: "El Tribunal de Tránsito y las partes practicarán los actos procesales en la audiencia la misma que tendrá lugar en el plazo de tres días luego de la citación con el auto cabeza de proceso. En esta audiencia se comprobará la existencia del delito, la responsabilidad del sindicado y el monto de los daños y perjuicios ocasionados". Cuarenta y seis. Para guardar armonía con el considerando cuarenta y cinco, el Artículo ciento quince debe decir: Concluida la au -

diencia, el Agente Fiscal emitirá su dictamen en veinticuatro horas, del que se correrá traslado a las partes dentro de las veinticuatro horas siguientes. Las partes tendrán el plazo común de veinte y cuatro horas para contestar al dictamen fiscal. Cuarenta y siete. En esta misma línea, el Artículo ciento dieciséis debe decir: "Vencido el plazo expresado en el Artículo anterior, con o sin el dictamen fiscal, el tribunal, dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes, dictará sentencia, de la cual se podrán interponer los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Penal". Cuarenta y ocho. En el Artículo ciento dieciocho se debe indicar que para el cómputo de los daños y perjuicios solo se considerará el daño emergente y no el lucro cesante, porque los delitos de tránsito son netamente culposos, como lo señala la misma Ley de la materia. Cuarenta y nueve. El Artículo ciento diecinueve dirá: "Cuando el sindicado estuviere prófugo y hubiese acusación particular, se suspenderá la sustanciación del proceso en la vía penal y se remitirán los documentos a los jueces de lo civil para que se dé inicio al juicio por daños y perjuicios". De esta manera se precautela el interés del perjudicado, así no se alcance una penalidad para el infractor. Cincuenta. En el Artículo ciento veinte debe sustituirse la palabra "juez" por "tribunal", cambiarse la multa del diez por ciento del salario mínimo vital general a un salario mínimo vital general por cada día de retardo. Además, debe suprimirse la frase "efectuarán visitas periódicas a los juzgados de tránsito y examinarán los procesos en forma prolija" porque esto es completamente utópico, considerando el trabajo de los Magistrados en cuestión. Por tanto, se debe sustituir esta frase por la siguiente: "cuando conozcan de una queja, solicitarán el proceso y si de las fechas constantes en las providencias dictadas en el mismo, se desprende la demora, impondrán inmediatamente la correspondiente multa". Cincuenta y uno. El Artículo ciento veintiuno debe guardar relación con el ordenamiento penal general, por lo que en caso de delitos que conlleven pena de reclusión, la prescripción será de diez años, si pena de prisión, cinco años y si es una contravención, esta prescribirá en noventa días, por lo que este Artículo dirá:

"Cuando en el proceso no se hubiere descubierto a los autores del delito, o si estos se encontraran prófugos, no se pronunciará providencia alguna que dé por terminada la causa hasta que se cumplan los plazos de prescripción establecidos en el Código Penal". Cincuenta y dos. Se debe suprimir el Artículo ciento veintidós por inconstitucional, pues si el principio de inocencia es ratificado por una sentencia dictada por el tribunal competente, no se necesita prolongar el proceso, al mismo tiempo que la contraparte o el fiscal no pierden el derecho de elevar a casación esta sentencia si se encuentra enmarcada en lo establecido en el Código de Procedimiento Penal. Cincuenta y tres. Para agilizar el trámite y en vista de que tránsito es una materia penal, esta debe guardar coherencia con el ordenamiento penal vigente, por lo que el Artículo ciento veintitrés debe decir: "Las partes podrán interponer los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Penal contra la sentencia dictada por el Tribunal de Tránsito. La sentencia ejecutoriada será suficiente título para iniciar el trámite coactivo establecido en el Código de Procedimiento Civil". En este mismo orden y por las consideraciones ya expuestas, deben suprimirse los artículos ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho. Cincuenta y cuatro. El cuarto inciso del Artículo ciento veintinueve debe ser suprimido por cuanto viola lo preceptuado en el Artículo seis de la Ley de presupuestos del Sector Público y en tal virtud, lo recaudado por concepto de multas debe ingresar a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. Cincuenta y cinco. En el Artículo ciento treinta se debe sustituir la palabra "juez" por "tribunal" y la frase "inapelable" por "de la que no cabrá recurso alguno". Cincuenta y seis. En el Artículo ciento treinta y seis se debe sustituir la palabra "juez" por "tribunal" y se debe añadir la frase: "Para el caso de que el incumplimiento provenga de las autoridades de Policía, se aplicará el literal f) del Artículo veintitrés de la Ley de Personal de la Policía Nacional". Cincuenta y siete. En el Artículo ciento treinta y ocho luego de la frase "leyes penales comunes" debe suprimirse

la palabra "o policiales" y añadirse la frase "y tendrán competencia los jueces penales comunes para el conocimiento de estos hechos". "Si quien cometiere la falsedad fuere un miembro de la Policía Nacional se lo pondrá inmediatamente a disponibilidad del Ministerio de Gobierno a base de lo dispuesto en el Artículo veintitrés literales d) y f) de la Ley de Personal de la Policía Nacional, bajo igual pena de la autoridad policial que no cumpliere con este mandato". Cincuenta y ocho. El primer inciso del Artículo ciento cuarenta y seis da a entender que las autoridades policiales pueden suspender la licencia de conducir, cosa que al estar tipificada como sanción solo compete al tribunal judicial, por lo que este inciso debe ser aclarado en los siguientes términos: "Las licencias para conducir podrán ser suspendidas por los Tribunales de Tránsito, o podrán ser revocadas o anuladas por el Director, Subdirector y Jefes Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre, según el caso. Cincuenta y nueve. El primer inciso del Artículo ciento cincuenta y cinco debe ser suprimido por contravenir lo dispuesto en el Artículo seis de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En el inciso segundo se debe, en consecuencia, eliminar la frase "y tendrán igual tratamiento que el anterior". Antes del tercer inciso del Artículo ciento cincuenta y cinco debe añadirse una frase que diga: "El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre manejará la cuenta Tránsito Nacional, de la cual" obligatoriamente se establecerán...". Sesenta. Los Artículos ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete deben suprimirse pues no son necesarios en tanto en cuanto el Artículo novecientos noventa y tres y siguientes del Código de Procedimiento Civil establecen claramente quienes tienen jurisdicción coactiva dentro de las instituciones del sector público. Sesenta y uno. En el Artículo ciento sesenta, la cuenta especial, se denominará "Tránsito Nacional del Consejo Nacional de Tránsito" ya que este es el máximo organismo en esta materia y es el que ejerce la representación legal. Sesenta y dos. En el último inciso del Artículo ciento sesenta y tres debe añadirse la frase "pero servirán como prueba de que quien los porta tiene li-

cencia ecuatoriana para conducir", pues es requisito poseer la licencia ecuatoriana para obtener un documento internacional de esta naturaleza y de esta manera se evitaría una sanción injusta al conductor. Sesenta y tres. Solo con el texto sugerido en el numeral quince de este informe, no se requeriría modificar el Artículo ciento sesenta y cuatro del proyecto, pues el texto original dice que las licencias tendrán duración indefinida, mientras que el Artículo ciento sesenta y cuatro habla de renovación de las mismas, lo cual es contradictorio. Sesenta y cuatro. Se debe suprimir la disposición transitoria quinta por las mismas consideraciones realizadas en torno al Artículo ciento once del proyecto, constantes en el numeral cuarenta y tres de este informe. Sesenta y cinco. Luego del primer inciso de la disposición final debe añadirse uno que modifique la Ley Orgánica de la Función Judicial en los siguientes términos: "Artículo ochenta y uno. Funcionarán tribunales penales en el número que determine la Corte Suprema de Justicia, en todas las capitales de provincia y además en las ciudades que señale la misma Corte. Artículo ochenta y dos. Los Tribunales de Tránsito y sus respectivos miembros se sujetarán a lo establecido para los Tribunales Penales en los artículos doscientos sesenta y uno a doscientos sesenta y nueve del Código de Procedimiento Penal, dentro de su respectiva competencia. Artículo ochenta y tres. Derógase". Por todo lo expuesto, Objeto Parcialmente, el proyecto de ley enviado y devuelvo el auténtico para los fines correspondientes. Atentamente Dios, Patria y Libertad, arquitecto Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el texto de la objeción parcial del Presidente de la República a esta Ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el texto de la objeción parcial del señor Presidente de la República a la Ley de Tránsito. Señor Diputado Luis Almeida, tiene el uso de la palabra.

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente: La Comisión Civil y Penal había venido trabajando desde hace mucho tiempo este proyecto de Ley, todos nosotros hemos trabajado en esta Ley,

y yo planteo una sola moción: El de ratificarnos e insistir en el proyecto original que este Congreso Nacional sabiamente lo hizo y lo envió al señor Presidente. En lo que respecta a la Ley de Tránsito, es una Ley moderna, descentralizadora, una Ley de Tránsito que da garantías a la Policía Nacional, al chofer, al peatón una Ley en definitiva que no la maneja un solo grupo, sino que es una Ley para todo el Ecuador. Planteo como moción, insistir y ratificarnos en todo el proyecto original y total de la Ley de Tránsito, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción planteada por el señor Diputado Luis Almeida.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Almeida de que el Congreso Nacional se ratifique...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando.

EL SEÑOR SECRETARIO. ...en cuanto a la Ley de Tránsito, ratificarse en todo lo actuado, favor levantar el brazo. Veinticinco a favor, de veintiséis legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobada la moción de insistencia. Someta...

EL H. ALMEIDA MORAN. ... para este momento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No cabe, no cabe, señor diputado, porque necesitamos otro debate. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo inciso del Artículo noventa y tres de la Constitución vigente.

EL SEÑOR SECRETARIO. El segundo inciso del Artículo noventa y tres de la Constitución Codificada vigente, dice así: "Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará aceptando la objeción o la ratificará en dos debates con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta allí lo solicitado por usted, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hemos concluido el primer debate,

señores legisladores. En la próxima sesión se debatirá en segunda discusión. Señor Secretario, siguiente objeción parcial enviada por el señor Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, inmediatamente, señor Presidente. Dice así el texto: "Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número veintiocho setenta y tres-PCN-noventa y seis de veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, se digna enviarme el proyecto de Decreto por el cual se expropiaría a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", el sector denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito. Al respecto, cúmpleme manifestar lo siguiente: El proyecto de Decreto Legislativo permitiría solucionar un problema social al proceder a la legalización de la tenencia y posesión de esos terrenos; así como también, un adecuado ordenamiento urbano. Todos estos propósitos son altruistas, con los cuales el Gobierno Nacional se encuentra plenamente de acuerdo, sin embargo es necesario que en el Decreto se hagan las siguientes enmiendas: En el inciso primero del Artículo tres existe un error tipográfico después de la palabra "dispone" debe cambiarse la palabra "es" y en su lugar dirá: "en". En el mismo Artículo tres debe aclararse que ya se pagó el precio justo al propietario del inmueble, conforme lo dispone el Artículo cuarenta y siete de la Constitución Política de la República. Finalmente, después del Artículo cinco debe agregarse otro que diga: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procederá de inmediato a realizar el censo de los posesionarios y el levantamiento planimétrico de los terrenos que se expropian, en virtud de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Decreto. Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso segundo del Artículo setenta de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el citado proyecto de Decreto Legislativo. Para los fines consiguientes devuelvo el auténtico al mismo. Hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente, Dios, Patria y Libertad, arquitecto Sixto Durán Ballén, Presidente de la República". Hasta allí el dictamen favorable, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: Por el respeto que se merecen los presentes, yo quiero y por pedido exclusivamente de la Cooperativa de Vivienda "Eloy Alfaro", me permito mocionar al Congreso Nacional las siguientes propuestas: Que nos allanemos, nos allanemos a la primera y tercera objeción del señor Presidente de la República. A la primera y tercera objeción y en la segunda, señor Presidente, ratifiquemos lo actuado porque hay una contradicción que me parece involuntaria del señor Presidente de la República, de desconocer a la DINAC, a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros. Esa es la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción del Diputado Iván Rodríguez, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Rodríguez, de que el Congreso se allane a la objeción parcial del Presidente de la República en los puntos uno y tres del veto y de ratificarse en el segundo punto del citado veto, favor levantar el brazo. Veinticinco a favor, de veintiséis legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado el primer debate, la rectificación y el allanamiento correspondiente. Siguiente comunicación del señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO. A la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la objeción parcial dice así, señor Presidente: "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero a su oficio diecisiete cuarenta y tres-PCN del veintinueve de febrero del noventa y seis, recibido el siete de los mismos mes y año, en el cual se digne enviarme la Ley de Régimen del Sector Eléctrico aprobada por la Legislatura. Respecto a -

la mencionada Ley debo señalar lo siguiente: Uno. Los Artículos dos y tres contrarían lo prescrito en los Artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Carta Política que establece el sistema de economía de mercado y permiten...".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento. Punto de orden, señor Diputado Antonio Posso.

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: Tengo entendido que la moción del colega legislador Iván Rodríguez, que se aprobó cuando discutíamos el Orden del Día, hacía relación a los literales a) y b) y nada más, consecuentemente eso es lo que aprobó el Congreso y deben tratarse los demás puntos del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Se aprobó que el punto número veinte pase a ser número uno, inclusive el Diputado Yanchapaxi pidió que hasta el literal d) y se suspenda el resto, pero la aprobación es del punto número veinte que pase a ser uno y punto, eso fue lo que se aprobó. Así es señor, esa fue la votación, yo le pido por favor entonces la grabación, esa fue la votación, tenemos que aprobar la Ley del Sector Eléctrico.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría certifique.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Acéptela hemos trabajado cerca de un año en todas estas leyes.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría certifica que en virtud de la moción del Diputado Rodríguez, dada también la sugerencia del Diputado Yanchapaxi, Secretaría receptó la moción de que el Congreso tratase los vetos, los literales a), b), c) y d).

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, vamos a continuar de esa manera el desarrollo del Orden del Día de esta sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación enviada por el señor Presidente de la República, con respecto de la objeción parcial a la Ley del Sector Eléctrico. Continúe la lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Uno. Los Artículos dos y tres contrarían lo prescrito en los Artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Carta Política, que establece el sistema de economía de mercado y permiten delegar a la iniciativa privada las actividades económicas y productivas, para de este modo obtener las metas del desarrollo. Consecuentemente veto estos artículos que deben ser eliminados del texto. Adicionalmente, en el Artículo uno luego de la frase: "Es deber del Estado satisfacer," se debe añadir una que diga: ", directa o indirectamente,..." Dos. El Artículo seis para guardar concordancia con la norma constitucional y para que conste con la claridad y precisión que permitan su debida aplicación debe ser adicionado con un inciso que diga: "Tales actividades y servicios podrán ser delegados al sector privado de conformidad con lo previsto en la Ley de Modernización del Estado. Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada". Tres. La letra d) del Artículo trece expresamente debe permitir la delegación que la Constitución autoriza, por lo tanto su texto dirá: "d) La Empresa Eléctrica Concesionaria de Transmisión." Cuatro. El Artículo catorce debe excluir toda prescripción que admita que un órgano contralor como es el CONELEC a su vez desempeñe funciones operativas porque esto impediría la independencia propia de la función del control, independencia que está garantizada por la Carta Política. En consecuencia debe suprimirse en el segundo inciso la frase: "Salvo los casos señalados en esta Ley". Cinco. El literal b) del Artículo quince no debe responsabilizar al CONELEC para realizar actividades de operación y ejecución en el sector eléctrico. De otra parte, en el texto de la Ley deberá cumplirse lo prescrito en los Artículos noventa y dos y diecinueve numeral once de la Carta Política de los cuales se desprende que los planes globales y sectoriales de desarrollo son obligatorios para el sector público y solo indicativos para el sector privado. Por lo tanto el texto de este literal dirá: "b) Elaborar el plan de electrificación, basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, para lo cuál mantendrá actualizado el inventario de los recursos energéticos del país, con fines de producción

eléctrica. Este plan tendrá el carácter de obligatorio para el sector público y de referencial para el sector privado. El CONELEC se responsabilizará de su cumplimiento obligatorio por parte del sector público, permitiendo el desarrollo de proyectos alternativos por parte del sector privado." Los literales e), m) y n) del Artículo quince deben ser modificados, para que el primero de los mencionados incluya al CENACE dentro de la órbita de control del CONELEC; el segundo incluya a la transmisión dentro de dicha órbita de control; y, el tercero incluya nuevamente a la transmisión dentro del ámbito de control del CONELEC. Seis. No estoy de acuerdo con la integración del Directorio del Consejo Nacional de Electricidad ya que este debe ser un organismo fundamentalmente compuesto por técnicos especializados en el sector. Por lo tanto, sustitúyase el Artículo dieciséis por el siguiente: "El Directorio del CONELEC se integrará por siete miembros designados de la siguiente manera: Dos Representantes Permanentes del Presidente de la República, uno de los cuales presidirá el Directorio del CONELEC, según lo decida el Presidente de la República. Los demás miembros del CONELEC actuarán como vocales y serán: a) Un Representante Permanente del Presidente de la República quien debe ser un Ingeniero Eléctrico Colegiado. b) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su Delegado permanente. c) El Secretario General de Planificación del CONADE o su Delegado permanente. d) Un Representante Principal y un Suplente de las Cámaras de la Producción. e) Un Representante Principal y un Suplente de los Trabajadores del sector eléctrico. De entre ellos se designará al Vicepresidente del CONELEC, quien reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia temporal. La designación de los delegados y representantes se realizará en personas con antecedentes técnicos de por lo menos diez años o profesionales en la materia". La modificación del número de integrantes del CONELEC, obliga que se cambie el Artículo dieciocho para que el quórum se establezcan con cinco miembros, por lo tanto el Artículo dieciocho dirá: "Quórum. El quórum de las sesiones del CONELEC, se constituirá con la presencia de cinco de sus

miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate". Siete. Con relación al Artículo diecisiete se debe sustituir la última frase por otra que diga: "con excepción de los señalados en los literales d), e)" Ocho. En el Artículo veintidós se debe sustituir la primera frase por otra que diga: Los generadores, el transmisor y los distribuidores abonarán anualmente y por adelantado, dentro del primer trimestre, una contribución..." Nueve. Respecto del Artículo veinticuatro: El CONELEC organismo de control, y debido a su naturaleza de tal, no debe tener al CENACE como su entidad pública adscrita, porque este último que tiene carácter técnico realiza actividades operativas que precisamente deben estar sometidas al organismo de control como es el CONELEC. El CENACE no realiza control externo como tiene que hacer el CONELEC, sino que dentro del sistema de operación eléctrica le corresponde la orientación, supervisión y administración de las transacciones técnicas y financieras del mercado eléctrico mayorista y el logro de la continuidad y eficiencia del sector. Por este motivo el CENACE debe ser una Entidad de derecho civil y de naturaleza privada integrado con representantes del sector de generación, transmisión, distribución, comercialización. Su designación tendrá que efectuarse de acuerdo con el Reglamento respectivo. Por lo tanto el Artículo veinticuatro dirá: "El Centro Nacional de Control de Energía CENACE, se constituirá como una Corporación Civil de derecho privado, de carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro, cuyos miembros serán todas las empresas de generación, transmisión, distribución y los grandes consumidores. Se encargará del manejo técnico y económico de la energía en bloque, garantizando en todo momento una operación adecuada que redunde en beneficio del usuario final. Su organización y funcionamiento constará en su estatuto constitutivo. El CENACE estará dirigido por un directorio formado por: Uno. Un delegado Permanente del Presidente de la República quien lo presidirá; Dos. Dos delegados de las empresas concesionarias de generación; Tres. Dos delegados

de las empresas concesionarias de distribución; Cuatro. Un delegado de la empresa concesionaria de transmisión; y, Cinco. Un delegado por los grandes consumidores que tengan contratos a largo plazo. La designación de los delegados ante el Directorio de la Corporación, se efectuará de conformidad con el reglamento respectivo". Diez. Para respetar lo preceptuado en el Artículo setenta y tres de la Ley Suprema y para concordar las normas, el Artículo veintisiete debe hablar del CENACE como entidad privada con financiamiento propio y no con financiamiento presupuestario público. Por lo tanto sustitúyase el texto de este artículo por el siguiente: "Los recursos económicos del Centro Nacional de Control de Energía serán los que se establezcan en el reglamento respectivo". Once. El inciso tercero del Artículo veintiocho, con el propósito de concordarlo con lo resuelto por la Legislatura, que creó el Fondo de Solidaridad, y con el propósito también de hacer aplicable la norma constitucional de la economía de mercado y de la delegación, debe disponer que el accionista de las empresas sociedades anónimas de generación y transmisión sea dicho Fondo de Solidaridad y lo sea también respecto de las empresas sociedades anónimas de distribución y comercialización cuyas acciones de propiedad de INECEL pasan a las nuevas unidades productivas privadas, bajo la moderna modalidad de empresas "holding" o tenedoras de acciones como las llama la Ley de Compañías. En consecuencia, sustitúyase el inciso señalado por el siguiente: "El Fondo de Solidaridad en representación del Estado tendrá la calidad de accionista de las empresas de generación y transmisión conformadas de acuerdo con los incisos anteriores. Para el caso de la distribución, se constituirán compañías tenedoras de acciones a las cuales el INECEL transferirá el cien por ciento de las acciones que posee en las empresas eléctricas del país. En representación del Estado Ecuatoriano el accionista de las empresas tenedoras de acciones será el Fondo de Solidaridad". Doce. Para dar la adecuada unidad y concordancia entre las distintas normas de la ley y con las normas de la Carta Política vigente, el Artículo veintinueve deberá ser modificado de tal manera que no se restrinja la participación privada excluyendo criterios que

incentiven la misma. Consecuentemente, sustitúyese el texto propuesto por el siguiente: "Las empresas de generación, transmisión y tenedoras de acciones de las empresas de distribución, podrán previo informe valorado, permitir la inversión y participación accionaria del Sector Privado en la composición de su capital social, hasta por un monto máximo del treinta y nueve por ciento del accionariado de la empresa, de acuerdo a los términos de la Ley. Esta relación de Capital Social mayoritaria del Sector Estatal solo podrá ser modificada por la venta de acciones a trabajadores del Sector Eléctrico hasta por el diez por ciento adicional". Trece. Para respetar lo prescrito en el Artículo cuarenta y cinco de la Ley Suprema que al establecer que la economía de mercado da énfasis al aspecto social y específicamente a la equidad social, es indispensable utilizar como un instrumento social el Fondo de Solidaridad, creado por la Legislatura, y es indispensable también facilitar y estimular el ingreso de capitales. Las inversiones internas o externas no podrán realizarse en el país y en el Sector Eléctrico concretamente si no existen condiciones básicas de seguridad y si no existe la posibilidad de que el accionista privado gerencie y dirija las operaciones de las empresas productivas. Por este motivo el Artículo treinta deberá ser sustituido por el siguiente: "Artículo treinta. Inversión y Participación del Sector Privado. La inversión y la participación accionaria del capital privado podrá efectuarse bajo los siguientes procedimientos, según lo resuelva el Fondo de Solidaridad: a) Establecidas las unidades de negocio mediante la constitución de las Sociedades Anónimas de generación y transmisión con los activos de propiedad del Estado, se procederá a realizar los aumentos de capital social de acuerdo a los requerimientos planificados por cada empresa y aprobados por el Fondo de Solidaridad en su calidad de accionista único de dichas empresas. Para ello, el Fondo de Solidaridad de acuerdo al Reglamento que para el efecto expedirá el Presidente de la República, renunciará a la suscripción de su derecho preferente y ofertará dicho derecho a operadores calificados, nacionales o internacionales, que hayan suscrito en forma previa los contratos de compra-venta y adhesión. Tales contratos contendrán la cláusula de precio en blanco, y los

partícipes calificados ofertarán, en acto público, sus mejores posturas. El precio base de la subasta pública será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado, y comprenderá todos los activos (a valor de reposición a nuevo menos la depreciación acumulada), pasivos, derechos, acciones y obligaciones. Incluirá la valoración de los intangibles, tales como los provenientes de los siguientes aspectos: Consideración de la empresa como un negocio en marcha, demanda insatisfecha y todos aquellos otros que sean técnicamente admisibles, la valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia así como solvencia técnica, y que sean escogidos mediante licitación pública internacional. El mecanismo de capitalización materia de este artículo será aplicado con exclusividad para las sociedades anónimas que se conformen como producto de la optimización de las actuales cuencas hidrográficas donde se han desarrollado centrales de generación, mediante la incorporación, en cada caso, de los proyectos adicionales que conformen el mismo régimen hidrológico, a fin de aprovechar economías de escala en esos sistemas de generación. Para el manejo integral de las cuencas hidrográficas donde se construyen centrales de generación en serie, el CONELEC dictará el reglamento técnico para el uso del recurso energético. En las demás unidades de negocio del ámbito de la generación, la de transmisión y las de distribución, el Fondo de Solidaridad podrá aplicar, facultativamente, la fórmula de capitalización o la venta de acciones, o una combinación de las dos conforme convenga a sus intereses. b) El Fondo de Solidaridad pondrá a la venta el treinta y nueve por ciento de las acciones de cada una de las compañías de generación elegibles, transmisión o distribución de su propiedad, de acuerdo al Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República, ofertando dichas acciones a operadores calificados, nacionales o internacionales, que hayan suscrito en forma previa los contratos de compraventa y de adhesión. Tales contratos mantendrán la cláusula de precio en blanco, y los partícipes calificados ofertarán,

en acto público, sus mejores posturas. El precio base de la subasta pública será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado, y comprenderá todos los activos (a valor de reposición a nuevo menos la depreciación acumulada), pasivos, derechos, acciones y obligaciones, incluirá la valoración de los intangibles, tales como los provenientes de los siguientes aspectos: Consideración de la empresa como un negocio en marcha, demanda insatisfecha y todos aquellos, otros que sean técnicamente admisibles, la valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia así como solvencia técnica, y que sean escogidos mediante licitación pública internacional. El valor de compra de las acciones, o del derecho preferente para la capitalización será neto, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos y comisiones que pueda generar esta transacción. Las sociedades anónimas de generación, la de transmisión, las de distribución de energía eléctrica y las empresas tenedoras de las acciones de éstas, en las cuales participe el sector privado bajo cualquiera de las modalidades antes mencionadas, estarán sujetas a la Ley de Compañías. Cada una de las empresas en las cuales participe el sector privado bajo cualquiera de las modalidades antes mencionadas, suscribirá un contrato con el operador que adquiera el treinta y nueve por ciento de las acciones, mediante el cual se delegará la dirección, administración y operación de la correspondiente compañía anónima titular de la concesión. El plazo de duración del contrato para la administración, dirección y operación no podrá exceder del plazo fijado para la concesión otorgada a la sociedad anónima titular de esa concesión y se definirá en los respectivos contratos. Catorce. Con el propósito de cumplir con lo ordenado...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento señor Secretario. Punto de orden, señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Punto de orden, señor Presidente, para que se suspenda un momento la lectura y continuar con el literal d) del punto número primero, a fin de que no nos quedemos definitivamente sin quórum y podamos aprobar por

lo menos el literal d) y a esto volvemos luego, y si ya no hay quórum, ya no habría problema. Le ruego por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Va a haber quórum, señor Diputado.

EL H. BUCARAM ORTIZ. No va a haber quórum, yo le digo por algo, no hay consenso, estoy preguntando a los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a acoger su sugerencia, señor Diputado... Acogemos la sugerencia del señor Diputado Bucaram, suspendemos la lectura de la objeción parcial a la Ley del Sector Eléctrico y procedemos a votar la moción del Diputado Andrés Vallejo, con respecto del literal d) de este punto del Orden del Día. Señor Secretario, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción * del Honorable Andrés Vallejo, que el Congreso en el veto parcial que consta en el literal d) del Orden del Día, se ratifique en la aprobación del Artículo veinticinco, punto dos del veto. Artículos veintinueve y treinta, punto cinco del veto. Punto seis; punto siete; primer inciso de la segunda disposición final. Esta moción, señor Presidente, ya fue debatida. Su primer debate fue dado el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, será en la sesión de esta noche cuando se llegue a dar el segundo debate a la moción de ratificación del Diputado Andrés Vallejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Andrés Vallejo, que esta vez en segundo debate el Congreso se ratifique en los Artículos antes mencionados, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintitrés a favor, de veinticinco legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Continúe la lectura de la objeción parcial del Sector Eléctrico.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Catorce. Con el propósito de cumplir con lo ordenado en el inciso segundo del Artículo

cuarenta y cinco de la Carta Política, es necesario sustituir el inciso segundo del Artículo treinta y uno de la Ley que es objeto de análisis...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Yo le ruego por favor, señor Presidente. Definitivamente hay diputados que se oponen a que se continúe leyendo este proyecto de Ley, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. Que la Ley anterior pase ya al Ejecutivo en virtud de que ha sido aprobada, que se dé el trámite de Ley correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El trámite de Ley correspondiente debería ir al Registro Oficial. Señor Diputado Diego Delgado, brevemente, punto de orden señor Diputado.

EL H. DELGADO JARA. Sí, señor Presidente. Yo creo que es absolutamente justo lo que aquí se ha planteado. Primero, que aquí ha habido una grave injusticia en la violación al Reglamento, según el Artículo cincuenta y uno el primer punto debió ser forzosamente el conocimiento de Ponce Enríquez. Sin embargo, señor Presidente, aquí ha habido ya una proposición, en el sentido de que el asunto de la Ley del Sector Eléctrico se suspenda. Yo creo que es lo más correcto, pienso que esto habría sido meter de contrabando una alternativa para ver cuándo se vende la central hidroeléctrica Paute, Agoyán, Pisayambo y todo lo que es INECEL, y evidentemente, yo estaba trabajando para pedir que varios diputados dejemos sin quórum, porque no estaba de acuerdo que se venda inconstitucionalmente algo que es patrimonio del pueblo. Por lo tanto, quiero encarecerle que por favor pasemos al punto dos, aquí ya se resolvió y que es la cantonización de Camilo Ponce Enríquez. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Efectivamente, suspendemos el tratamiento del literal c) y pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario, solamente falta la votación, puesto que ya se debatió suficientemente el Artículo tres del proyecto de Ley de Creación del Cantón Ponce Enríquez. Señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres que ya fue leído y debatido, en cuanto a la cantonización de Ponce Enríquez, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintitrés a favor, de veinticinco legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de Ley de Creación del nuevo cantón Camilo Ponce Enríquez. Señor Secretario, sírvase dar el trámite correspondiente. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo cuarto del proyecto de Ley.

EL SEÑOR SECRETARIO. De cantonización de Ponce Enríquez: "Artículo cuatro. Los límites señalados en la presente Ley no afectarán los reclamos pendientes y demás derechos territoriales en favor de los cantones de las provincias del Azuay, Guayas, Cañar, El Oro, los cuales deberán ser resueltas en las instancias correspondientes". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación por favor, señores diputados, al Artículo que ha sido leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis a favor, de veinticinco legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Que Secretaría dé el trámite legal y constitucional a este proyecto de Ley que ha sido aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Es el proyecto que concede pensión

vitalicia a los señores Carlos Delgado y Orly Klinger, solo resta tomar votación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo uno del presente Decreto, favor levantar el brazo. Veintitrés a favor, de veinticinco legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo dos, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte a favor, de veinticinco legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación a los Considerandos, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintitrés a favor, de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consecuencia ha sido aprobado este proyecto de Ley, que Secretaría le dé el trámite correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, una vez que el Orden del Día fuera reformado, también cabría tomar votación al segundo debate del proyecto de Ley de Educación Sexual, solo resta tomar votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo primero, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintidós a favor, de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo dos, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo tres, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo número tres, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticuatro a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo cuarto, señores legisladores. Dieciocho a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo cinco, señores legisladores. Veintiuno a favor, de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo seis, señores legisladores. Veinte a favor, de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones Transitorias, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera. Votación a la primera transitoria, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecinueve a favor, de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación a la transitoria segunda, señores diputados, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecinueve a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Disposición Final, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación a la Disposición Final, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintitrés a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición Final. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación a los Considerandos, señores legisladores. Veinte a favor de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados los Considerandos. En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de Ley de Educación Sexual. Señor Secretario, sírvase dar el trámite legal y constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate de la Ley de Régimen

Socio Ecológico para la provincia de Galápagos". El informe dice así: "Oficio CLGPRS-ciento setenta y nueve. Quito, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: La Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional de conformidad con lo establecido en el Artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene competencia para conocer e informar sobre el proyecto de Ley de Régimen Socio Ecológico para la Provincia de Galápagos, el que nos fuera remitido con las observaciones de los señores legisladores y las presentadas por escrito por el Honorable Eduardo Véliz en primer debate, mediante oficio número quinientos cincuenta y seis-DGAL del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, suscrito por el señor Director de Asuntos Legislativos. Tal como está concebida esta Ley, la Comisión considera conveniente la tramitación en segundo debate de este proyecto, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Atentamente, abogado Oscar Célleri Cedeño, Presidente de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional". "Artículo uno. Serán considerados residentes permanentes de la Provincia de Galápagos las siguientes personas: a) Los nacidos en la Provincia de Galápagos; b) Los que no habiendo nacido en la Provincia de Galápagos, tienen padres nativos o residentes permanentes de las islas; c) Los ecuatorianos y extranjeros que al momento de entrar en vigencia esta Ley, demuestren haber residido en forma permanente, por lo menos cuatro años y estar desempeñando una actividad permanente; y d) Las personas que tengan una relación conyugal o unión estable legalmente reconocida con un residente permanente de la Provincia de Galápagos." Hasta allí el primer artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Cierro el debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo primero, señores diputados. Unanimidad de veinticuatro legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo número uno.

Sírvase dar lectura al Artículo número dos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Serán residentes temporales las siguientes personas: a) Los profesionales ecuatorianos y extranjeros que cumplan actividades académicas, técnicas, científicas, culturales, mediante contratos o convenios; y, b) Los ecuatorianos que cumplan con actividades públicas, comerciales, productivas, castrenses y del Clero, de manera temporal. En todos estos casos, la residencia temporal será otorgada por el tiempo que duren las funciones, actividades o contrato de trabajo". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el Artículo número dos. Sin debate. Cierro el debate. Proceda a tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo dos, señores diputados. Veintidós a favor, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Perderá la calidad de residente temporal quien: a) Viole la presente Ley; b) Realice dentro del territorio del Archipiélago de Galápagos actividades diferentes a la que motivó el otorgamiento de este derecho; y, c) Haya violado la Ley Forestal de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento de aplicación. Quien pierda la calidad de residente temporal, deberá salir inmediatamente de Galápagos y por ningún concepto se le permitirá su reingreso". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación al Artículo tres, señores diputados. Veinte a favor de veinticuatro legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. Solo los resi-

dentes permanentes podrán ejercer dentro del territorio de la Provincia de Galápagos, los siguientes derechos; a) Trabajar en forma permanente en los sectores público y privado; y, b) Ejercer actividades productivas y de comercio en forma permanente y adquirir bienes inmuebles. De no existir personal disponible de residentes permanentes para llenar vacantes en el sector público y privado, previo informe favorable del INGALA se podrán llenar estas vacantes a título temporal, con contratos máximo por un año. La ejecución de obras de infraestructura se hará únicamente utilizando mano de obra local, salvo el caso que estas obras sean ejecutadas por compañías contratadas en el Continente ecuatoriano". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo voy a pedir ya que usted no me dio tiempo, señor Presidente, pido la reconsideración del Artículo tercero, para la próxima sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Diputado Juan Castanier, me pidió el uso de la palabra? Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. El Directorio del INGALA, luego de la promulgación de esta Ley entregará los carnés a los residentes permanentes y temporales; el Reglamento especificará las normas y procedimientos para la expedición y entrega de los mismos; a través de sus delegaciones y coordinaciones realizará el control migratorio a la Provincia de Galápagos, de acuerdo a las reformas de los Artículos ocho y once de su Ley de Creación. El INGALA autorizará el ingreso a la Provincia de Galápagos, mediante la expedición de una Tarjeta Temporal de Visitante, en la que se especificará el tiempo y destino de la visita, la misma que será exigida por las agencias de viajes, compañías aéreas o de transporte marítimo, a quien adquiriera el ticket personal e intransferible de ida y vuelta a Galápagos, se exceptúan de esta disposición a los turistas organizados a través de

agencias u operadores de turismo organizados y funcionarios públicos que tengan que realizar actividades inherentes a su función. Esta institución abrirá un registro alfabético y cronológico de residentes temporales y visitantes, la fecha de llegada y salida y el total de tiempo que han permanecido durante ese año en la Provincia de Galápagos. Es responsabilidad de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley en materia de control migratorio". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario, el Artículo número cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro que se dio lectura, el cuatro todavía no se ha votado, que levanten su brazo por favor y consignen su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo cuatro, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciocho a favor de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consigne su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo cinco, Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. El incumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos anteriores de esta Ley, por algún miembro del Directorio o funcionario

del INGALA, será causal de sustitución o destitución, según el caso, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consignent su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo número seis.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintiuno a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo segundo. Del Régimen Laboral. Artículo siete. Las tablas salariales para los trabajadores que presten sus servicios en Galápagos sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Código del Trabajo, Ley de Carrera Docente del Magisterio Nacional, Ley Orgánica de la Función Judicial, y para empleados civiles de las Fuerzas Armadas, tendrán un incremento del ciento por ciento sobre el total de la remuneración, incluido las bonificaciones complementarias establecidas o que se establecieren en el futuro, acorde con la Ley. Este beneficio será extensivo a los servidores públicos de elección popular, previsto en la Ley de Elecciones. Este incremento no estará sujeto a descuento por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, por concepto de aportes personales. El Bono Insular, publicado en el suplemento del Registro Oficial número setecientos setenta y seis del siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se hace extensivo a los trabajadores y servidores públicos señalados en el primer inciso de este artículo, de acuerdo a la reforma correspondiente". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores

res legisladores, el Artículo número siete. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consignen su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo número siete, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintiuno a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho. Los residentes permanentes y temporales de la Provincia de Galápagos, afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, podrán recibir atención médica en los centros de salud de esa institución, ubicados en cualquiera de las provincias del país, para lo cual las Delegaciones de Galápagos extenderán las transferencias médicas correspondientes". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Tome votación del Artículo ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Votación por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Artículo número ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecinueve a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo tercero. Del Régimen Seccional Autónomo. Artículo nueve. Las Municipalidades de Galápagos participarán del treinta por ciento del monto total que genere la tasa de ingreso de visitantes al Parque Nacional

Galápagos, valor que se distribuirá de la siguiente manera:
a) El cuarenta por ciento para el Municipio de San Cristóbal;
b) El cuarenta por ciento para el Municipio de Santa Cruz;
y, c) El veinte por ciento para el Municipio de Isabela.
Estas asignaciones serán transferidas por el INEFAN, en forma automática y mensual a la respectiva municipalidad, las mismas que serán utilizadas exclusivamente en la ejecución de obras de saneamiento ambiental. Los Municipios de Galápagos derogarán las tasas que hasta la actualidad han sido fijadas a los turistas y no crearán nuevas tasas por cobros de servicios prestados a los turistas". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Diecisiete a favor de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. De la Educación. Artículo diez. Los programas de Educación para la Provincia de Galápagos serán diseñados como modelo educativo especial que incorpore las características naturales y socio-económicas del Archipiélago. La educación será bilingüe, en español e inglés de manera obligatoria. Adicionalmente el Gobierno del Ecuador apoyará económica y técnicamente la capacitación de los habitantes de Galápagos en otros idiomas extranjeros". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez que ha sido debatido, que levanten su brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo quinto. Del Turismo. Artículo once. La actividad turística en la Provincia de Galápagos se desarrollará con la participación y base local, para lo cual las empresas y operadores turísticos de Galápagos incluirán en su programa de promoción y venta y en sus itinerarios la visita de los centros poblados utilizando la infraestructura y servicios turísticos locales. En concordancia con la disposición anterior, el Parque Nacional Galápagos, acondicionará los itinerarios de las embarcaciones en el plazo de un año, contados a partir de la vigencia de esta Ley. Se prohíbe a las instituciones públicas y organismos no gubernamentales dedicadas a la conservación de la ecología en la Provincia de Galápagos, vender artesanías y souvenirs en sus instalaciones". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once que ha sido debatido, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Diecisiete a favor, de veintidós legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. Las empresas turísticas que operen en Galápagos transportarán en forma gratuita una vez al año, de mutuo acuerdo, a los estudiantes de los centros educativos de la Provincia de Galápagos para realizar visitas de estudio y educación ambiental en las diferentes islas". Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, que levanten su brazo por favor. Dieciséis a favor, de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo sexto. De la Zona de Reserva de Recursos Marinos y la Pesca Artesanal. Artículo trece. Amplíase la Zona de Reserva de Recursos Marinos de Galápagos a cuarenta millas, a partir de la línea de base. La pesca en la Zona de Reserva de Recursos Marinos será regulada y administrada de conformidad con lo que establece la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, basándose para ello en los estudios técnicos y científicos del Instituto Nacional de Pesca. El Parque Nacional Galápagos, la Subdirección de Pesca de Galápagos y la Dirección General de la Marina Mercante (DIGMER), en sus áreas de competencia, serán los responsables de la administración de la Reserva de Recursos Marinos de Galápagos, para lo cual conformarán un directorio interinstitucional. Estas Instituciones deberán asignar en sus respectivos presupuestos los recursos para dicha actividad. Las especies aprovechables en la Zona de Reserva de Recursos Marinos de Galápagos, así como la capacidad de carga de las embarcaciones, serán determinadas según las normas legales y términos de tiempo, por las autoridades competentes en un plazo de noventa días, a partir de la vigencia del Reglamento de Aplicación a esta Ley. En la Zona de Reserva de Recursos Marinos se desarrollarán actividades de pesca artesanal realizadas de manera preferencial por pescadores residentes de la Provincia de Galápagos afiliados a las cooperativas de la localidad. Los productos de la pesca serán de libre comercialización". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores, el Artículo trece. Tomen en cuenta que es el Artículo trece. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo trece que ha sido leído y debatido, que levanten su brazo por favor. Dieciséis a favor, de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En el penúltimo inciso con su venia, señor Presidente, dice: "En la Zona de Reserva de Recursos Marinos se desarrollarán actividades de pesca artesanal realizadas de manera preferencial por pescadores residentes en la Provincia de Galápagos". Es para pedir que se suprima esto de manera preferencial y sea exclusivamente para los residentes, porque sino con esa calificación, va cualquiera a tratar de ir a este tipo de pesca. Pero como ya ha sido aprobado, señor Presidente, dejo esa inquietud, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. La Subdirección de Pesca de Galápagos, será un ente descentralizado de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. Unicamente en el caso de Galápagos la Subdirección de Pesca será competente como Juez de Primera Instancia para conocer y sancionar las infracciones pesqueras que tuvieren lugar en la Zona de Reserva de Recursos Marinos de Galápagos, de acuerdo a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, aplicando para ello lo estipulado en el Artículo noventa y dos. El alcance de las atribuciones y competencia de la Subdirección de Pesca de Galápagos serán determinadas en el Reglamento de Aplicación a la presente Ley. En el Reglamento de Aplicación a esta Ley se regularán los procedimientos a seguir con el producto de las actividades de pescas ilegales decomisadas". Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Dieciocho a favor, de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, número quince, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo séptimo. Del Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos. Artículo quince. Créase el Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos (FOINSAG), que será administrado por el Directorio del Instituto Nacional de Galápagos, INGALA; el mismo que, expedirá las normas relativas a su funcionamiento y distribución, para lo cual aprobará los proyectos y obras relacionadas únicamente con el tratamiento de desechos sólidos y líquidos; educación, cultura, deportes y control de la migración. Serán recursos del FOINSAG los siguientes: a) Treinta dólares americanos por cada turista extranjero y diez dólares por cada turista nacional, que pagarán las empresas turísticas por cada visitante al Parque Nacional Galápagos. b) El producto de los remates de la pesca decomisada a las embarcaciones ilegales, así como las multas previstas en esta Ley; c) Los fondos que le asigne el Presupuesto General del Estado; y, d) Los provenientes de legados, donaciones y contribuciones realizados a su favor". Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Estamos dictando una Ley nacional y no puede constar una moneda extranjera, por eso debe modificarse el literal a) y decir "el equivalente a treinta dólares" y en el siguiente "a diez dólares". El equivalente, pero no puede constar una moneda extranjera, porque estaríamos actuando por sobre la Constitución. Así que pido que se rectifique en ese sentido y se vote.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es correcta su apreciación, señor Diputado Yanchapaxi. Entonces con esta modificatoria, someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, con la modificación planteada por el Diputado Reynaldo Yanchapaxi,

que levanten su brazo pro favor y consignent su voto. Dieciocho a favor, de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones Generales, la primera.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Capítulo octavo. Disposiciones Generales. Primera. Se prohíbe la introducción de: Uno. Flora y fauna a las islas. Se admitirá el ingreso de productos vegetales y animales de consumo humano que estén sujetos a las normas y procedimientos del sistema de inspección y cuarentena para la Provincia de Galápagos. Dos. Bebidas en cualquier tipo de envases descartables. Tres. Vehículos motorizados terrestres al Archipiélago, se exceptúa aquellos que fueren necesarios para la ejecución de obras y servicios públicos, instituciones públicas y para el sector agropecuario, para cuyo caso será requisito indispensable que el vehículo a ser reemplazado sea devuelto a la parte continental del país. Cuatro. Se prohíbe la extracción de arena de las playas de Galápagos, los demás usos extractivos se sujetarán al Plan de Manejo vigente del Parque Nacional Galápagos. Cinco. Depositar en las playas, riveras o en el mar desperdicios u otros objetos que constituyen un peligro para la vida humana o bioacuática". Hasta aquí la primera Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Primera Disposición Transitoria, que levanten su brazo por favor y consignent su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la Primera Disposición Transitoria, señores diputados. La Primera Disposición General, proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Los recursos económicos necesarios para atender los gastos corrientes del sector

público en la Provincia de Galápagos serán transferidos por el Ministerio de Finanzas en forma inmediata y prioritaria". Hasta aquí la Segunda Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, la Segunda Disposición General. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Segunda Disposición Transitoria, que ha sido leída y debatida, que levanten su brazo por favor. Diecisiete a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. Los residentes de Galápagos tendrán un descuento del cincuenta por ciento en el valor de los pasajes y fletes de transportación de carga aérea, desde y hacia el continente, en su destino final. El Ministerio de Defensa dispondrá la frecuencia de un vuelo logístico semanal a la Provincia de Galápagos, de manera exclusiva para los residentes". Hasta aquí la tercera Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Eduardo Véliz, tiene la palabra.

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias, señor Presidente. Una breve observación. En el segundo inciso de la Tercera Disposición General, replácese "de manera exclusiva para los residentes" por "en el que no se transportará carga de empresas turísticas sino exclusivamente a residentes de Galápagos". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa modificatoria, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria que se ha dado lectura y ha sido debatida con la observación del Diputado Veliz, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Diecisiete a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarta.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Se está grabando esta sesión, señor Presidente y usted ha expresado al aprobar estas disposiciones como transitorias, no son transitorias, señor Presidente, son generales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Secretario se equivocó.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. ... y por eso quisiera que se rectifique.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Son disposiciones generales, son diez disposiciones generales.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Muy bien, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señor Secretario, no se equivoque.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Cuarta. Los operadores turísticos en Galápagos que violen por primera vez la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, su Reglamento y la presente Ley, deberán pagar al FOINSAG una multa equivalente a trescientos salarios mínimos vitales generales vigente y suspensión temporal de actividades, en caso de reincidencia se suspenderá definitivamente la patente de operación turística. Las autoridades correspondientes, facultarán a los Guías Naturalistas del Parque Nacional Galápagos para que realicen acciones de control de los turistas y embarcaciones turísticas y pesqueras que efectúan actividades en la zona de Reserva de Recursos Marinos; debiendo las empresas para las cuales prestan sus servicios respaldar esta acción". Hasta aquí la cuarta Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señor Diputado Veliz. No está votando ya, anticipándose al voto. Sin debate. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la cuarta Disposición General, que se ha leído y debatido, que levanten su brazo por favor y consignen su

su voto. Quince a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Quinta Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta. El Banco Nacional de Fomento abrirá una línea preferencial de créditos a largo plazo y bajos intereses, hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales generales vigente, a favor de los residentes permanentes de Galápagos, en beneficio de los sectores agropecuario, pesquero artesanal y otras actividades productivas". Hasta aquí la quinta Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate la Quinta Disposición General. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Quinta Disposición General, que ha sido leída y debatida, que levanten su brazo por favor. Diecisiete a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sexta. El Ministerio de Defensa autorizará el ingreso y permanencia de yates y barcos privados de nacionalidad extranjera, únicamente para visitar los puertos poblados de la Provincia de Galápagos, debiendo estos recalar primero en Puerto Baquerizo Moreno. Si la tripulación y pasajeros desearan visitar el Parque Nacional Galápagos, deberán pagar el respectivo ingreso al Parque y lo harán utilizando el servicio de embarcaciones locales. Todo trámite de matrículas, cursos de ascensos y capacitación, así como permisos de tráfico que le corresponde otorgar a la DIGMER, concernientes a la Provincia de Galápagos serán concedidos a través de las Capitanías de Puerto locales". Hasta aquí la Sexta Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate la Sexta Disposición General. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la sexta Disposición General, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Diecisiete a favor de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Séptima disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Séptima. Se prohíbe hacer uso del nombre o razón social de Galápagos para la constitución de organizaciones no gubernamentales de dentro y fuera del país". Hasta aquí la Séptima Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Séptima Disposición General, que levanten su brazo por favor. Votación. Diecinueve a favor de veintiún legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Octava Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Octava. El Parque Nacional Galápagos hará los estudios necesarios para determinar la conveniencia de construir vías de acceso a los sitios de interés turístico en las islas habitadas, así como también por mutuo acuerdo y estudios para el efecto; se entregará a las Municipalidades y organizaciones comunitarias zonas del Parque adyacentes a los puertos poblados para el desarrollo comunitario; de acuerdo a la reforma del Artículo setenta y uno de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre". Hasta aquí la Octava Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Octava Disposición General, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Diecinueve a favor de veintiún legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiende Disposición

General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Novena. La tasa de ingreso al Parque Nacional Galápagos será cobrada por día de visita, para lo cual el Directorio del INEFAN hará las reformas al Reglamento correspondiente". Hasta aquí la novena Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Novena Disposición General, que levanten su brazo por favor. Diecinueve a favor de veinte legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente y última Disposición General, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Décima. Quienes realicen actividades marítimas, artesanales y del transporte público, deberán estar necesariamente afiliados a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas en la Provincia de Galápagos". Hasta aquí la Décima Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Décima Disposición General, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Quince a favor de veinte legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Primera Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo noveno. Disposiciones Transitorias. "Primera. Se suspende por diez años la concesión y ampliación de nuevos cupos de operación turística en el Parque Nacional Galápagos, en la modalidad de tour navegable; se concederá patentes de operación para efectuar tour diario, de bahía y de buceo, solo a residentes permanentes que cumplan con los requisitos establecidos por el Parque Nacional Galápagos, de conformidad con el Plan de Manejo vigente. Al término del período de suspensión, se concederán cupos de

operación turística navegable, únicamente a residentes permanentes de Galápagos, si así lo recomiendan los resultados de estudios para el efecto".

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate la Primera Disposición Transitoria, señores diputados. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Primera Disposición Transitoria, que levanten su brazo por favor. Dieciocho a favor, de veinte legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. En el plazo de sesenta días contados a partir de la promulgación de esta Ley, deberán expedirse por parte del Presidente de la República, el Reglamento General de aplicación previstos en la misma". Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado José Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Esta disposición transitoria, porque así mismo es de acuerdo a la Constitución de la República, es facultad del señor Presidente de la República dictar el respectivo Reglamento. No procede esta disposición transitoria. Yo rogaría que se prescindiera de la misma y que la tercera pase a ser segunda y consideremos en ese orden. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión debió hacerlo, pero no lo ha hecho, en todo caso vamos a someter a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Segunda Disposición Transitoria que ha sido leída y debatida, que levanten su brazo por favor y consignen su voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dos a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada. Siguiente Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. En el plazo de noventa días el Ministerio de Desarrollo Urbano y de Vivienda, con el apoyo financiero del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ejecutarán en la Provincia de Galápagos un programa de construcción y mejoramiento de viviendas para residentes permanentes". Hasta aquí la Tercera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Tercera Disposición Transitoria, que levanten su brazo por favor. Diecisiete a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Cuarta Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarta. El ININGALA en un plazo de noventa días, luego de la promulgación de esta Ley, pondrá en ejecución el Plan Global de Manejo Turístico y de Conservación Ecológica de las Islas Galápagos, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número dos mil setecientos seis, publicado en el Registro Oficial número setecientos sesenta y nueve, del trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, para lo cual el Gobierno Nacional le facilitará los recursos económicos y técnicos necesarios". Hasta aquí la Cuarta Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Cuarta Disposición Transitoria, que levanten su brazo por favor. Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente disposición transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta. Por un período de cinco años consecutivos a partir de mil novecientos noventa y siete,

el Gobierno del Ecuador asignará en forma anual al Parque Nacional Galápagos la cantidad equivalente a sesenta mil salarios mínimos vitales generales para la eliminación de especies introducidas, patrullaje de las áreas protegidas y control del turismo en el Parque Nacional Galápagos". Hasta aquí la quinta Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Quinta Disposición Transitoria que ha sido leída y debatida, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Sexta Disposición Transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sexta. Las personas naturales y jurídicas, que a la expedición de la presente Ley mantengan en propiedad bienes muebles o inmuebles, o se encuentren desarrollando actividades productivas lícitas de cualquier tipo en la Provincia de Galápagos, siempre que no atenten contra el ecosistema, mantendrán la propiedad de dichos bienes y podrán seguir desarrollando tales actividades, de acuerdo al Artículo cuarto de esta Ley". Hasta aquí la Sexta Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Sexta Disposición Transitoria, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Reformas y Derogatorias, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Reformas y derogatorias. Primera. Se reforma la Ley ciento cincuenta y uno que mejora la condición de vida del habitante de Galápagos, publicada en el Registro Oficial número novecientos veintisiete del cuatro

de mayo de mil novecientos noventa y dos y su reforma mediante Ley ciento setenta y siete, publicada en el Registro Oficial número novecientos noventa y cuatro del seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, en los términos establecidos en el Capítulo primero y el Artículo siete del Capítulo segundo de esta Ley". Hasta aquí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la Primera...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Señor Diputado Jorge Vásquez, tiene la palabra.

EL H. VASQUEZ BERMEO. Que el legislador proponente nos explique cuál es la reforma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Véliz, tiene la palabra.

EL H. VELIZ VELIZ. Con mucho gusto, señor Presidente. Yo estimo que es importante que haga una ampliación de esta reforma y de las que posteriormente y vienen en el caso específico de la Ley ciento cincuenta y uno. Si usted me permite, señor Presidente, dar lectura textual al artículo brevemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.

EL H. VELIZ VELIZ. "Ley de reforma a la Ley ciento cincuenta y uno que mejora la condición de vida del habitante de Galápagos, publicada en el Registro Oficial de mil novecientos noventa y dos, y su reforma mediante Ley ciento diecisiete publicada en el Registro Oficial número novecientos noventa y cuatro del seis de agosto del noventa y dos, en los términos establecidos en el Capítulo primero y el Artículo ocho del Capítulo segundo de esta Ley. Esto ya lo leímos anteriormente y así lo aprobamos. Es respecto a la migración, el control de los asentamientos humanos que ya lo leímos en los artículos respectivos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado José Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA. Recibida la explicación de mi

querido amigo y compañero de bloque el Diputado Véliz, creo que esto es una derogatoria y cuando nos refiramos a las derogatorias podemos hacer la relación expresa, en este sentido debe tratarse, si no habría que textualmente establecer los contenidos de la reforma. Pero él hace alusión más bien a una derogatoria, creo que debe precisarse las diferencias entre lo que es una reforma y lo que viene a ser una derogatoria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Diputado Véliz, tiene la palabra.

EL H. VELIZ VELIZ. Si, señor Presidente. Yo no quisiera entrar en mayor polémica con el Diputado Cordero, puesto que, cuando se habla de jurisprudencia el Diputado Cordero ha tenido aquí la última palabra, no cabe ninguna duda. Sin embargo, cuando se expresó en este Artículo la referencia a que se trata de una reforma ilustrándolo de que la reforma hace referencia al Artículo siete del Capítulo segundo de esta Ley que ya lo tratamos, señor Presidente. Yo no podría de ninguna otra manera en estos momentos imponer un texto nuevo a esta reforma especificando exactamente, porque lo que se está reformando con esta reforma, con esta primera reforma, es el contenido del Artículo siete del Capítulo segundo y también el contenido en el Capítulo primero de esta Ley. No sé si por interposición del Diputado Cordero, quepa hacer una nueva redacción en la cual, dentro de esta reforma se especifique, pero es que dentro de la Ley ya está especificado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Quiero solicitarles a los diputados Cordero y Véliz, se pongan de acuerdo en el texto de esta disposición para someterla a votación, caso contrario tenemos que pasar a la siguiente disposición. Señor Diputado Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA. Yo creo que nos estamos refiriendo a derogatorias, hay una fórmula sacramental para el efecto: "Deróganse todas las disposiciones comunes y especiales que se opongan a la presente Ley", porque es un caso de derogatoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y suprimimos el resto de las dispo-

siciones, digamos de las reformas y derogatorias. Señor Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ. ... hasta que se pongan de acuerdo respecto a este artículo y así logramos terminar este problema. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Queremos encontrar una solución definitiva...

EL H. VELIZ VELIZ. ... hasta que encontremos una redacción apropiada para esto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segunda reforma o derogatoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Segunda. Refórmase el siguiente Artículo de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno: Uno. Refórmase la definición de Parque Nacional constante en el Artículo ciento siete de cuyo numeral tercero dirá: "Manejo principalmente para conservar los ecosistemas intactos para las futuras generaciones, permite la recreación y educación al aire libre y en instalaciones compatibles con los fines conservacionistas; tolera moderadas intervenciones humanas y especialmente el uso sustentable de los recursos por parte de las poblaciones locales conforme las zonificaciones establecidas". Hasta aquí la segunda reforma, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Sírvase, señor Secretario, tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición que ha sido leída y debatida, que se sirvan levantar el brazo y consignar su voto. Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores, señro Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiete reforma o derogatoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera. Se reforma la Ley de creación del Fondo de Solidaridad, publicada en el Registro

Oficial número seiscientos sesenta y uno de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo Artículo dos, después de la frase "de la preservación del medio ambiente" dirá: "mejoras de carácter social y ambiental en Galápagos". Hasta aquí la tercera disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición tercera que se ha dado lectura y ha sido debatida, que levanten su brazo por favor y consignen su voto. Dieciocho a favor de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente reforma o derogatoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarta. Cámbiese el texto del Artículo único de la Resolución número DNP-CIR-REM--00 quinientos treinta y uno del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setecientos setenta y seis del siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por el siguiente: "Establécese el Bono Insular para los servidores y trabajadores públicos del servicio civil y del Código de Trabajo, Magisterio Nacional, Función Judicial y empleados civiles de las Fuerzas Armadas, equivalente al cien por ciento del sueldo básico de las respectivas escalas de sueldos y salarios en forma mensual. Este beneficio se lo hará extensivo a los servidores públicos de elección popular previsto en la Ley de Elecciones". Hasta aquí la cuarta reforma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la cuarta disposición que ha sido leída y debatida, que levanten su brazo por favor y consigne su voto. Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente disposición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta. Se reforman los siguientes artículos de la Ley de Creación del Instituto Nacional Galápagos-INGALA, publicada en el Registro Oficial número ciento treinta y uno de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. Uno. En todos los artículos de la Ley y su reforma donde constan las palabras: "Gerencia y Gerente", cámbiese por "Dirección Ejecutiva y Director Ejecutivo". Dos. Cámbiese el texto del Artículo uno por el siguiente: "Créase el Instituto Nacional Galápagos, cuyas siglas son INGALA, entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos. Tres. El Artículo cinco dirá: "El Directorio estará integrado por los siguientes miembros: Un representante del Presidente de la República; b) Un Diputado por la Provincia de Galápagos, designado por el Congreso Nacional; c) Un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería; d) Un delegado del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; e) Un delegado del Ministerio de Turismo; f) Un representante de los Municipios de la Provincia de Galápagos; y, g) El Prefecto Provincial. Los delegados del Ejecutivo serán funcionarios públicos de la Provincia de Galápagos, durarán dos años en sus funciones y podrán ser sustituidos o ratificados por un período adicional por las respectivas instituciones. El Presidente del Directorio será nombrado de entre sus Miembros. El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente las veces que sean necesarias en Puerto Baquerizo Moreno, excepcionalmente lo hará en otro lugar conforme la decisión mayoritaria del Directorio". Cuatro. En el Artículo ocho se reforman los literales siguientes que dirán: "a) Nombrar directamente a su Secretario de las ternas presentadas por el Presidente del Directorio: Al Subdirector Ejecutivo, Directores, Jefes Departamentales y Asesores; h) Considerar y autorizar la celebración de contratos cuya cuantía exceda el monto del concurso público de precios; i) Aprobar el Reglamento de Gastos que la Dirección Ejecutiva deba hacer por un monto igual o inferior a

mil salarios mínimos vitales generales; o) Autorizar la apertura de Cartas de Crédito por montos superiores a mil quinientos salarios mínimos vitales generales; y, r) Suprímase este literal". Cinco. Añádase los siguientes literales en el Artículo ocho..." Manejar el Fondo de Inversión Social-Ambiental de Galápagos-FOINSAG de conformidad con la presente Ley y su Reglamento... Aprobar y canalizar la asistencia económica y cooperación técnica nacional o internacional ofrecida a las entidades y organismos de la Provincia de Galápagos, para cuyo efecto no se requerirá los informes previos favorables de la Secretaría General de Planificación y del Ministerio de Finanzas y Crédito Público previstos en el Artículo ocho de la Ley de Presupuestos del Sector Público, posteriormente los transferirá a los organismos correspondientes, según el área de competencia. ... Entregar los carnés de residente permanente y temporal a quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento... Las demás determinadas en esta Ley y su Reglamento. Seis. El Artículo nueve dirá: "El Director Ejecutivo del INGALA será de libre nombramiento y remoción del Directorio, de una terna de profesionales de nivel superior, conformada preferentemente por residentes de Galápagos, presentada por el Presidente del Directorio, durará dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período adicional". Siete. Refórmase y añádase los siguientes literales en el Artículo once: "a) Realizar las obras y servicios que demande la comunidad, en coordinación con los Municipios, Consejo Provincial y demás instituciones de la Provincia de Galápagos; d) Controlar la migración en la Provincia de Galápagos; k) Las demás atribuciones que le confiere la presente Ley". Ocho. El Artículo doce dirá: "Constituyen recursos del INGALA: a) Las asignaciones que anualmente el Gobierno Nacional hará constar en forma obligatoria en el Presupuesto General del Estado, procurando el incremento de las mismas, de conformidad con las necesidades de la Provincia e institución; b) Los valores que generen los servicios y bienes del INGALA; c) Las contribuciones del sector público y privado; d) El uno por mil del salario mínimo vital general vigente por cada galón de combustible de aviación

que comprenden en el país las líneas aéreas extranjeras, así como las compañías aéreas nacionales cuando realicen viajes internacionales. Este valor será retenido por las compañías comercializadoras de combustible y depositado mensualmente en la cuenta del INGALA; e) El dos por ciento de los ingresos que genere el Fondo de Solidaridad, creado mediante Ley publicada en el Registro Oficial número seiscientos sesenta y uno del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco; f) Los demás ingresos no especificados que provengan de las actividades que desarrolle la institución". Hasta aquí la quinta disposición reformativa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Estamos discutiendo en segundo y definitivo debate la Ley de Régimen Socioecológico para la Provincia de Galápagos, una Ley concreta, una Ley clara, una Ley necesaria para esa Provincia. Pero el Artículo que acabamos de leer, es una reforma a otra Ley. Yo creo que no procede en una Ley que tiene un contenido específico, abarcar todo, yo considero que esto amerita una nueva reforma a otra Ley que no podría estar en ésta. Esta inquietud quisiera dejar en el seno del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Véliz, tiene la palabra.

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias, señor Presidente. Yo respeto el criterio del Diputado Yanchapaxi, y comprendo su preocupación como un buen legislador que él es, sobre todo la experiencia y la trayectoria. Sin embargo, le recuerdo que esta Ley se llama Ley de Régimen Socioecológico y cuando se proponen reformas dentro de esta Ley, como las reformas a la Ley del INGALA, el INGALA es la Institución rectora, es el organismo rector de las actividades en la Provincia de Galápagos el que se ocupa de todo lo que es hasta la actualidad coordinación, planificación de la sociedad galapagueña. Por lo tanto, sí amerita que dentro de esta Ley que es general para la Provincia y no específicamente para un campo, se

contemple reformas a esta Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.. A usted, señor Diputado. Señor Diputado Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Por respeto al quórum, hay diputados que vinieron a tratar la Ley de los Contadores y a las personas que están esperando el tratamiento de esa Ley, que suspendamos el tratamiento de estas leyes, se trata solamente de dos artículos de la Ley de Contadores. Si fuera tan amable, con todo respeto, señor Presidente, en caso contrario nos quedamos sin quórum.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Véliz, tiene la palabra.

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias, señor Presidente. Yo reconozco así como al inicio la Ley estaba en primer punto y noté que había un síntoma dentro del Plenario que se traten otras leyes con prioridad, igual yo reconocí, en estos instantes yo reconozco el planteamiento del Diputado Bucaram y acepto que se suspenda momentáneamente para tratar el punto de los Contadores. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, estamos haciéndolo. En este momento se encuentran quince legisladores miembros del Plenario en la sala, señor Presidente.


EL SEÑOR PRESIDENTE. No tenemos quórum para tratar en segundo debate el punto correspondiente a los señores Contadores, ni lo que estamos tratando este momento. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo había solicitado la reconsideración del Artículo tercero, voy a poner en consideración suya y de los honorables señores legisladores que retiro esa reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Secretaría tomará muy en cuenta. En vista de que no tenemos el quórum reglamentario para seguir tratando estos puntos del Orden del Día, en segundo y definitivo debate, procedo a clausurar la sesión y convoco para el día de mañana a partir de las cuatro de la tarde a un Período Extraordinario de Sesiones. Gracias, señores diputados.

VIII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.



H. Franco Romero Loayza
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Roberto Muñoz Avilés
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL